

Plan de Actuación de Ámbito Local ante Emergencias por Inclemencias Invernales en el término municipal de Torrelodones

RUBÉN EGUILIZ PASCUAL (1 de 2)
Jefe de Servicio
Fecha: 13/02/24
HASH: 08ec99c3c55ab435f990d8f6302c



MARÍA SAGRARIO VALLE CILLERO DÍAZ (2 de 2)
Academiá acciðnental
Fecha: 13/02/24
HASH: d275a4159d1d72ecbf9d42aa60ba



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES



**Servicio de Protección Civil
Concejalía Delegada de Seguridad
Ayuntamiento de Torrelodones
CAMPAÑA 2024-2025**

 Ayuntamiento de Torreldones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 3
	ÍNDICE	Octubre 2024

<u>APARTADO</u>	<u>PÁG.</u>
CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN	
1.1. FUNCIONES Y OBJETIVOS.....	5
1.2. ÁMBITO Y ALCANCE.....	6
1.3. MARCO LEGAL.....	6
CAPÍTULO 2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	
2.1. CARACTERÍSTICAS OROGRÁFICAS.....	9
2.2. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.....	10
2.3. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.....	11
2.4. CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.....	12
2.5. VÍAS DE COMUNICACIÓN.....	13
2.5.1. Red viaria.....	13
2.5.2. Red ferroviaria.....	18
2.6. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.....	19
CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES	
3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....	21
3.1.1. Descripción y análisis del riesgo.....	21
3.1.2. Vulnerabilidad.....	26
3.1.3. Zonificación del territorio.....	27
3.2. ÉPOCAS DE PELIGRO.....	28
3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES.....	28
CAPÍTULO 4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	
4.1. DIRECTOR DEL PLAN.....	31
4.2. COMITÉ ASESOR.....	32
4.3. CECOPAL.....	32
4.4. PUESTO DE MANDO AVANZADO.....	33
4.5. GABINETE DE INFORMACIÓN.....	33
4.6. GRUPOS DE ACCIÓN.....	33

 Ayuntamiento de Torrelodones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 4
	ÍNDICE	Octubre 2024

<u>APARTADO</u>	<u>PÁG.</u>
CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD	
5.1. FASES.....	37
5.2. ESTABLECIMIENTO DE LAS SITUACIONES O LOS NIVELES DE EMERGENCIA	37
5.2.1. Nivel blanco.....	37
5.2.2. Nivel amarillo.....	38
5.2.3. Nivel naranja.....	39
5.3. PLAN DE ACTUACIÓN.....	40
5.3.1. Medidas preventivas previas a la época de riesgo.....	41
5.3.2. Procedimientos operativos	
a) Detección y alerta. Activación del Plan.....	42
b) Desarrollo de las actuaciones. Plan de Actuación.....	46
5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL.....	50
5.5. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES.....	51
CAPÍTULO 6.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN	
6.1. INFORMACIÓN PREVENTIVA.....	53
6.2. INFORMACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.....	53
6.3. INFORMACIÓN DESPUÉS DE LA EMERGENCIA.....	54
CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.	55
<u>ANEXOS</u>	
ANEXO I.- DIRECTORIO TELEFÓNICO.....	57
ANEXO II.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	71
ANEXO III.- PLAN METEOALERTA.....	87
ANEXO IV.- PUNTOS VULNERABLES Y ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.....	89
ANEXO V.- PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA.....	107
ANEXO VI.- RECOMENDACIONES A LA POBLACIÓN. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.....	109
ANEXO VII.- HISTÓRICO DE ACTIVACIONES DEL PLAN POR INCLEMENCIAS INVERNALES.....	113
ANEXO VIII.- PLANOS.....	152

 Ayuntamiento de Torrelodones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 5
	CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN	Octubre 2024

1.1. FUNCIONES Y OBJETIVOS.

El objetivo general del presente Plan es la organización y coordinación eficaz de los medios existentes y el estudio de las necesidades para la mejor asistencia, protección al ciudadano y dimensionamiento del operativo para hacer frente a las inclemencias invernales en el municipio. Sería ambicioso pensar, ni el propio Plan lo pretende, que con la aplicación del mismo se pudieran alcanzar unos niveles de normalidad del 100%. Se trata de un Plan de Actuación ante Emergencias por Inclemencias Invernales y como tal, sus objetivos están encaminados a minimizar los efectos de la nieve, el hielo y las temperaturas mínimas, y poder restablecer los viales para que no se paralice el municipio y se garantice la restauración de los servicios más necesarios a la mayor brevedad posible.

Para ello se realizarán las siguientes funciones generales básicas:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención ante emergencias por inclemencias invernales dentro del término municipal de Torrelodones, así como establecer los medios humanos y materiales disponibles o asignados al Plan.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el término municipal en función del riesgo y de las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Definir los puntos vulnerables prioritarios por grandes nevadas y/o bajas temperaturas del municipio de Torrelodones.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para:
 - Proporcionar la debida asistencia en casos de urgencia, posibilitando el salvamento, rescate y protección de personas y bienes en situaciones de riesgo o en caso de siniestro.
 - Proceder a la evacuación, en caso necesario, de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
 - Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados singulares para lograr el normal desenvolvimiento de sus funciones: centros sanitarios, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público.
 - Minimizar el retraso y paralización en la actividad comercial, actuando en los accesos a dichas zonas con la mayor antelación posible.
 - Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias viales e itinerarios más frecuentados, tanto en el centro urbano como en las urbanizaciones, evitando así cualquier aislamiento.
 - Limpiar zonas peatonales según las prioridades definidas en los planos anexos.
 - Solventar todas aquellas otras situaciones que sean consideradas de atención prioritaria.
 - Gestionar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.

 <p>Ayuntamiento de Torrelodones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 6</p>
	<p>CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN</p>	<p>Octubre 2024</p>

- Asegurar la intervención en todas aquellas situaciones consecuencia de las nevadas (caída de ramas, afectación de redes de suministro, etc.)
- Establecer los sistemas de integración con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, así como con los Planes de Autoprotección de diversas actividades existentes en el municipio.
- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Fomentar las actuaciones que se estimen más adecuadas en materia de prevención.

1.2. ÁMBITO Y ALCANCE.

El ámbito territorial de aplicación es el término municipal de Torrelodones.

El alcance del Plan viene definido por las características de los riesgos inherentes a las inclemencias invernales que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por los medios adscritos al Plan.

Estos riesgos pertenecen al grupo de los riesgos meteorológicos, concretándose en este caso en:

- Grandes nevadas.
- Temperaturas mínimas.
- Olas de frío.
- Heladas.
- Lluvia engelante.
- Niebla engelante.

1.3. MARCO LEGAL.

Normativa estatal.

- [Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.](#)
- [Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.](#)
- [Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.](#)
- [Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil \(PLEGEM\).](#)
- [Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. METEOALERTA.](#)
- [Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.](#)

 <p>Ayuntamiento de Torreldones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 7</p>
	<p>CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN</p>	<p>Octubre 2024</p>

Normativa autonómica.

- [Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid](#)
- [Acuerdo de 30 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid \(LOSCAM\)](#)
- [Acuerdo de 5 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.](#)

Normativa local.

- [Plan Territorial Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Torreldones](#), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torreldones en su sesión de fecha 21 de enero de 2020 e informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019.
- [Plan de Actuación Municipal de Protección Civil ante Inclemencias Invernales](#), informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Torreldones, por unanimidad de los miembros asistentes, en sesión celebrada el 21 de enero de 2020.

 Ayuntamiento de Torreldones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELDONES	PAGINA 8
	CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN	Octubre 2024

Se describen en este capítulo las características del término municipal de Torrelodones que resultan relevantes para evaluar y definir los riesgos relacionados con las inclemencias invernales.

Para ello se definen los parámetros orográficos, demográficos, socioeconómicos y vías de comunicación del territorio, así como las características climáticas relacionadas con las inclemencias invernales.

2.1. CARACTERÍSTICAS OROGRÁFICAS.

Torrelodones es un municipio del noroeste de la Comunidad de Madrid, situado a 29 Km. de la Villa de Madrid, localizado entre la Sierra del Guadarrama y el área metropolitana de la capital.

Limita al norte con el municipio de Hoyo de Manzanares, al sur con el municipio de Las Rozas de Madrid, al oeste con el municipio de Galapagar y al este con el municipio de Madrid.

En una superficie total de 21,68 Km² presenta una variación de altitudes que pasan de la cota más elevada localizada en la zona denominada "Canto del Pico" (1.012 metros) hasta la más baja ubicada en la Presa de El Gasco (700 metros), siendo la altitud media del casco urbano de 845 metros. La pendiente media existente en el municipio se sitúa entre 3% y 12 %, situándose las mayores pendientes en las inmediaciones del río Guadarrama y la zona superior de la Urbanización Los Robles.

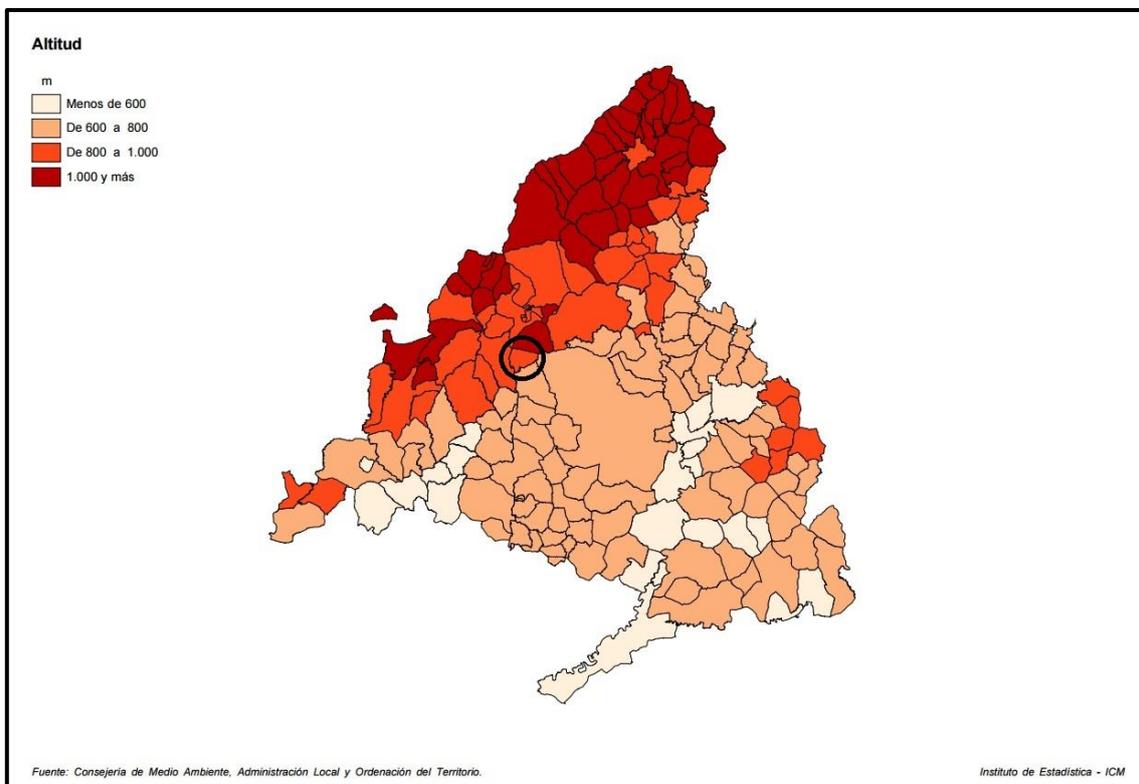


Gráfico 1. Altitud media de los municipios de la Comunidad de Madrid. Fuente (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Año 1998)

2.2. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS.

De acuerdo con el Padrón Municipal, la población en el término municipal de Torreldones, a fecha de 9 de octubre de 2024, se cifra en 25.609 habitantes, distribuidos en un total de 9 unidades poblacionales. Los datos recogidos en las siguientes gráficas y tablas se refieren a los últimos datos que constan en el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 1 de enero de 2023, con una población total de 25.115 habitantes.

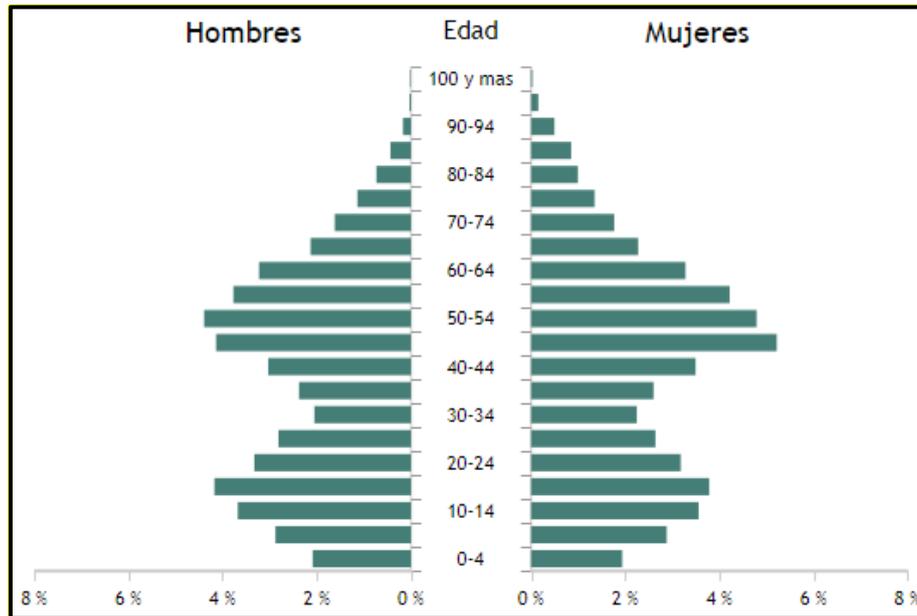


Gráfico 2. Pirámide de población total de Torreldones. Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2023)

Relación de Unidades Poblacionales	
Unidad Poblacional	Año 2023 Población
000200 LA BERZOSILLA	542
000300 CANTO DEL PICO	0
000400 LA ESTACIÓN / COLONIA	5.794
000600 EL GASCO	347
001100 LOS PEÑASCALES	4.682
001200 LOS ROBLES	1.500
001400 TORRELDONES / PUEBLO	8.542
001500 LOS BOMBEROS	1.258
001600 LOS PRADOS	2.450
	25.115

Tabla 1. Población del Padrón por unidad poblacional del municipio de Torreldones. Año 2023.
Fuente (Instituto Nacional de Estadística. Año 2023)

Como se puede comprobar en la tabla, la mayor parte de la población se concentra en las dos zonas principales del municipio: Pueblo (unidad poblacional denominada "Torreldones") y Colonia (unidad poblacional denominada "La Estación").

Como se aprecia en la pirámide de población (gráfico 2), la mayor parte de los vecinos del municipio se concentra en el rango de edades entre los 39 y 59 años, existiendo una

 Ayuntamiento de Torrelorones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 11
	CAPÍTULO 2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	Octubre 2024

considerable población infantil y juvenil, como se aprecia en la base de la mencionada pirámide.

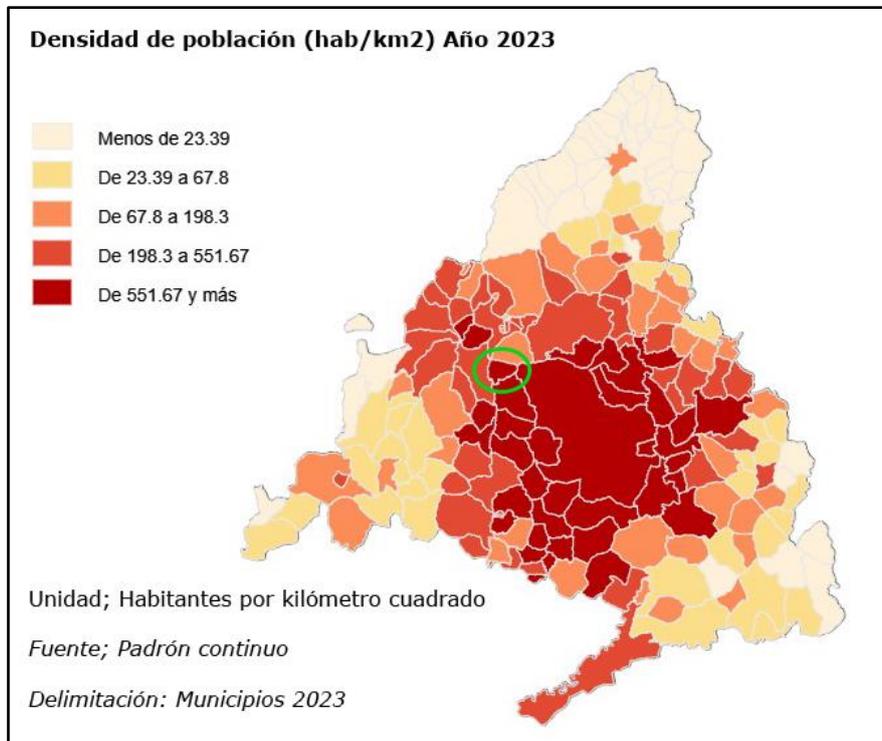


Gráfico 3. Densidades de población de los municipios de la Comunidad de Madrid. Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2023)

Con respecto a la densidad de población (gráfico 3), los 1.157,43 habitantes/Km² del municipio de Torrelorones se sitúan por encima de los 1.053,05 y los 855,68 habitantes/Km² de las zonas Oeste Metropolitano y Comunidad de Madrid, respectivamente (Fuente: Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2023)

2.3. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS.

Torrelorones es un municipio influenciado por el área metropolitana de Madrid, incluida la capital, por lo que gran parte de su población se tiene que desplazar fuera del municipio a su puesto de trabajo, ya sea a través de su vehículo particular o a través del transporte público.

La actividad económica principal en el municipio corresponde al sector servicios, con un porcentaje del 91% de trabajadores afiliados a la Seguridad Social que realizan su trabajo en Torrelorones dentro de esta rama de actividad.

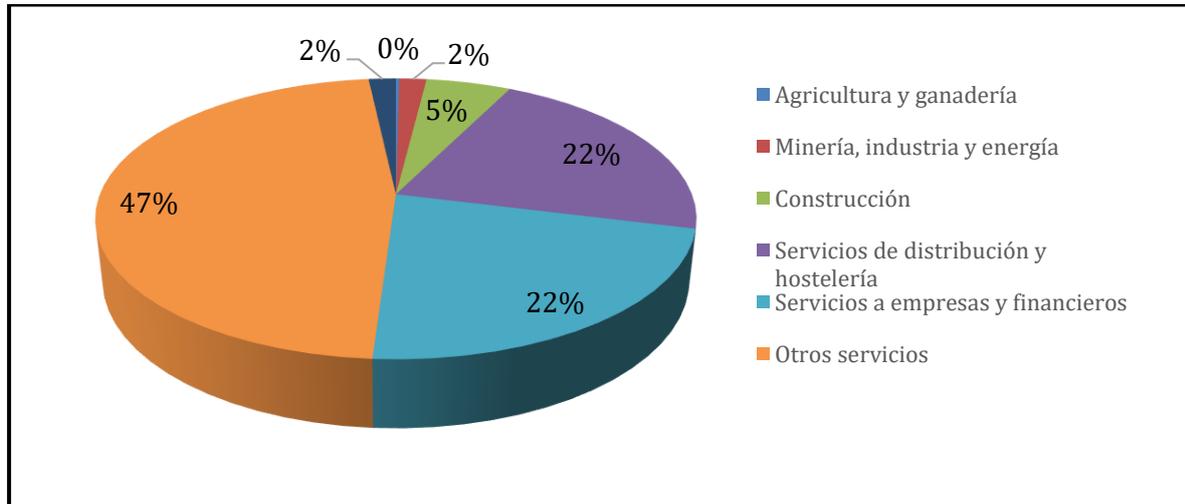


Gráfico 4. Porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, por rama de actividad, en centros de trabajo de Torrelodones. Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2023)

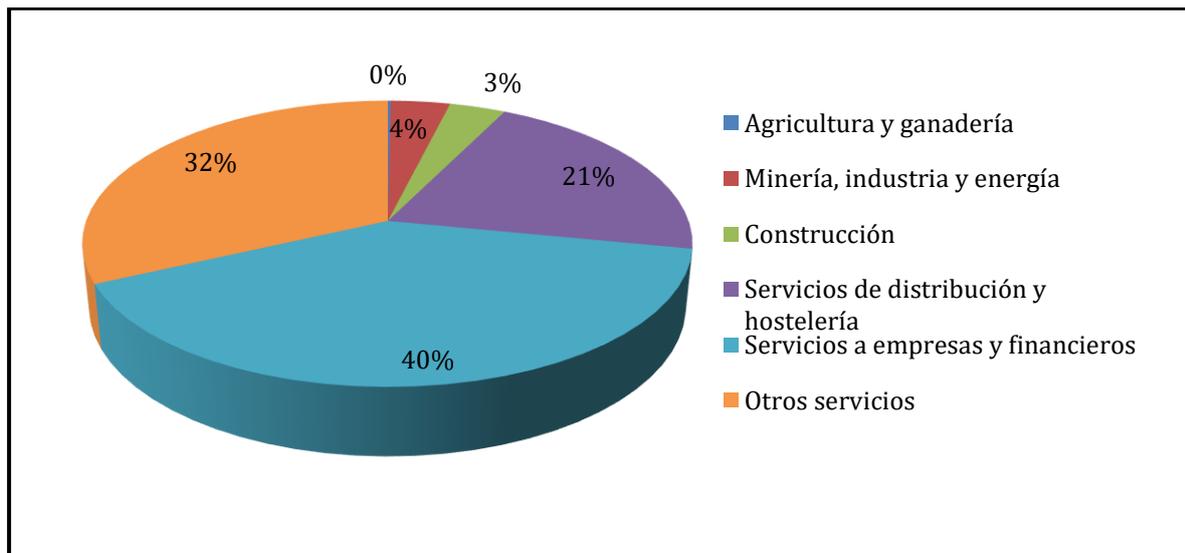


Gráfico 5. Porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, por rama de actividad, residentes en Torrelodones. Fuente (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Año 2024)

2.4. CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

Se aprecian diferentes características urbanísticas en función de las unidades poblacionales del municipio:

- **Pueblo.** Posee un núcleo urbano caracterizado por su mayor densidad de población, debido a las edificaciones en altura existentes. Las calles, por lo general, son estrechas y con abundantes vehículos en la zona más céntrica (entorno de la Pza. del Caño), pudiendo dificultar el acceso en situaciones de emergencia.

- **Colonia.** Se caracteriza por tener viviendas unifamiliares independientes en su mayoría, urbanizaciones de adosados y pocas edificaciones en altura (zona próxima a la

 Ayuntamiento de Torrelotones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES	PAGINA 13
	CAPÍTULO 2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	Octubre 2024

Estación de Cercanías). El entramado de las calles es, en general, amplio en el ensanche y de calles estrechas en la zona de edificaciones en altura con vehículos estacionados que, en algunos casos, pueden dificultar la circulación de vehículos quitanieves.

A la fecha de redacción del presente plan, se está realizando un desarrollo urbanístico en la urbanización “Las Marías” en la que se prevé un aumento significativo de población de cara al año 2025.

– **Los Peñascales.** Es un conjunto de urbanizaciones, realizadas en varias fases, compuestas por viviendas unifamiliares independientes, en su mayoría, y algunos adosados. Fácil accesibilidad. Para acceder a dicha urbanización, se usan tres viales: Antigua Carretera del Pardo desde la carretera M-618, Avda. de los Peñascales desde el núcleo urbano del Pueblo y Avda. Gabriel Enríquez de la Orden, desde la zona de Las Matas del municipio colindante de Las Rozas de Madrid.

A esta unidad poblacional está asociada la urbanización “Las Rozuelas”, próxima al núcleo urbano del Pueblo y caracterizada por edificaciones unifamiliares.

– **Los Robles.** Viviendas unifamiliares independientes en su mayoría, con una urbanización de edificios en altura en la C/ Cedro. Viales anchos de fácil acceso. Cuenta con dos accesos / salidas.

– **La Berzosilla.** Compuesta, en su totalidad, por viviendas unifamiliares independientes con fácil accesibilidad en general. Cuenta con tres accesos, dos directos a la vía de servicio de la A-6 y otro hacia un vial que desemboca en la misma.

– **Los Bomberos.** Urbanizaciones, de reciente construcción, con edificios en altura y adosados. Calles anchas de fácil acceso. Cuenta con dos accesos desde la zona del Pueblo y otro que conecta con la zona de Los Prados.

– **Los Prados.** El desarrollo urbanístico más reciente del municipio con diversas urbanizaciones de pisos y viviendas unifamiliares y una zona comercial. Viales anchos y muy transitables. Además del vial de conexión con la zona de Los Bomberos, dispone de un acceso desde la vía de servicio sentido Madrid y una salida a la misma. Recientemente se construyó un paso inferior bajo la autovía A-6 que permite la conexión bidireccional con el Pueblo y la vía de servicio sentido Villalba.

– **El Gasco.** Viviendas unifamiliares independientes. Urbanización con un único acceso/salida asfaltado y con numerosos fondos de saco que pueden dificultar los trabajos de habilitación de viales, por lo general, con pendientes importantes.

2.5. VÍAS DE COMUNICACIÓN.

2.5.1. Red viaria.

La especial configuración urbana de Torrelotones, con tres cascos urbanos (Pueblo, Colonia y Los Prados/Los Bomberos) y las urbanizaciones dispersas de baja densidad que se desarrollaron al final del siglo XX, basan sus accesos, todas ellas, en la principal utilidad que representa la autovía A-6: conexión rápida con Madrid. El mantenimiento de la vialidad invernal de esta autovía, por ser de su ámbito competencial, corresponde a la Dirección General de Carreteras del Estado en Madrid.

Las carreteras autonómicas de Galapagar (M-519) y Hoyo de Manzanares (M-618) han servido, a su vez, de ejes vertebradores de los desarrollos urbanos sucesivos, principalmente,

urbanizaciones de baja densidad a modo de racimos que gravitan sobre éstas. El mantenimiento de las mismas corresponde a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

El sistema viario municipal se ha visto incrementado, sucesivamente, a medida que las urbanizaciones privadas cedían su viario a los sistemas generales del Ayuntamiento, asumiendo éste las cargas de su conservación y mantenimiento. En 2006, la Comunidad de Madrid transfirió la titularidad de la carretera urbana M-519, a su paso por el municipio, al Ayuntamiento de Torrelodones para poder incluirla en sus planes de obra. El tramo transferido es el comprendido entre la A-6 y el límite con la carretera de Galapagar, de casi 2 km de longitud. Este cambio de titularidad obedece a la transformación de la propia carretera que, en un principio, era únicamente un nexo de unión entre Torrelodones y Galapagar.

El sistema viario resultante en el término municipal lo compone un intrincado entramado de carreteras y calles, cuya gestión resulta compleja por la confluencia de distintos intereses (Fomento, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento) y la determinación de sus afecciones (dominio público y privado).

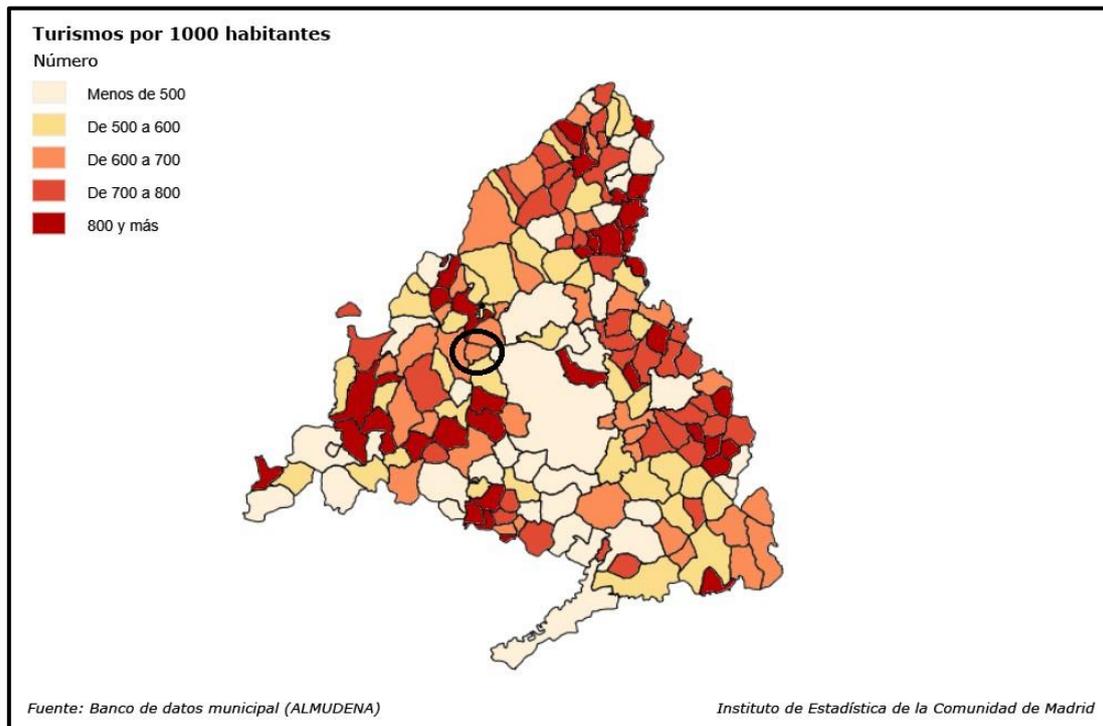


Gráfico 6. Turismos por 1000 habitantes de los municipios de la Comunidad de Madrid. Fuente (Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior. Año 2023)

Con respecto a los vehículos particulares, Torrelodones posee 541,59 turismos por cada 1.000 habitantes, algo por debajo de los 604,31 de la Comunidad de Madrid y bastante inferior a la zona Metropolitana Oeste, con 1.037,74 turismos por 1.000 habitantes (Fuente: Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior. Año 2023).

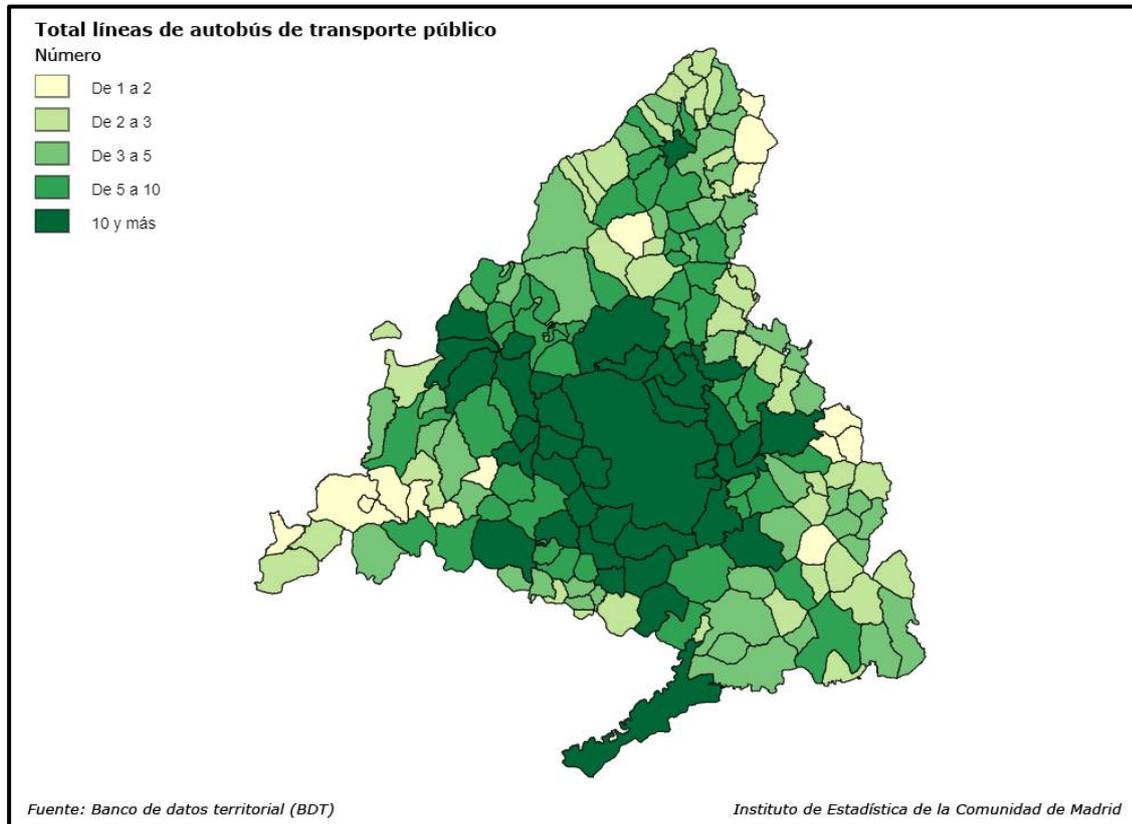


Gráfico 7. Total líneas de autobús de transporte público de los municipios de la Comunidad de Madrid.
Fuente (Consortio Regional de Transporte de Madrid. Año 2022)

En relación con el transporte público que utiliza la red viaria del municipio, Torreldones cuenta con 4 líneas de autobuses urbanos, gestionados por la empresa Julián de Castro:

- **Línea 1:** FF.CC. – Pueblo – Área Homogénea Sur
- **Línea 2:** FF.CC. – Avda. de la Dehesa – Los Robles
- **Línea 4:** FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales
- **Línea 5:** FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales (por P^o Joaquín Ruiz Jiménez)

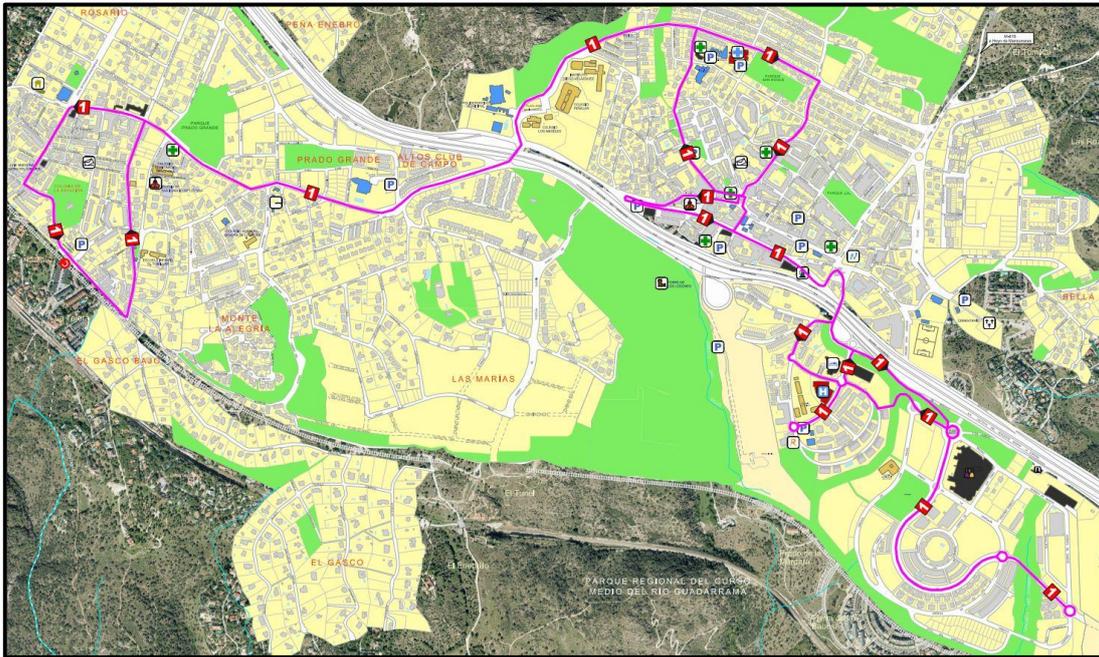


Gráfico 8. Línea 1 de autobuses urbanos (FF.CC. – Pueblo – Área Homogénea Sur). Fuente: Ayuntamiento de Torreldones.



Gráfico 9. Línea 2 de autobuses urbanos (FF.CC. – Avda. Dehesa – Los Robles). Fuente: Ayuntamiento de Torreldones.

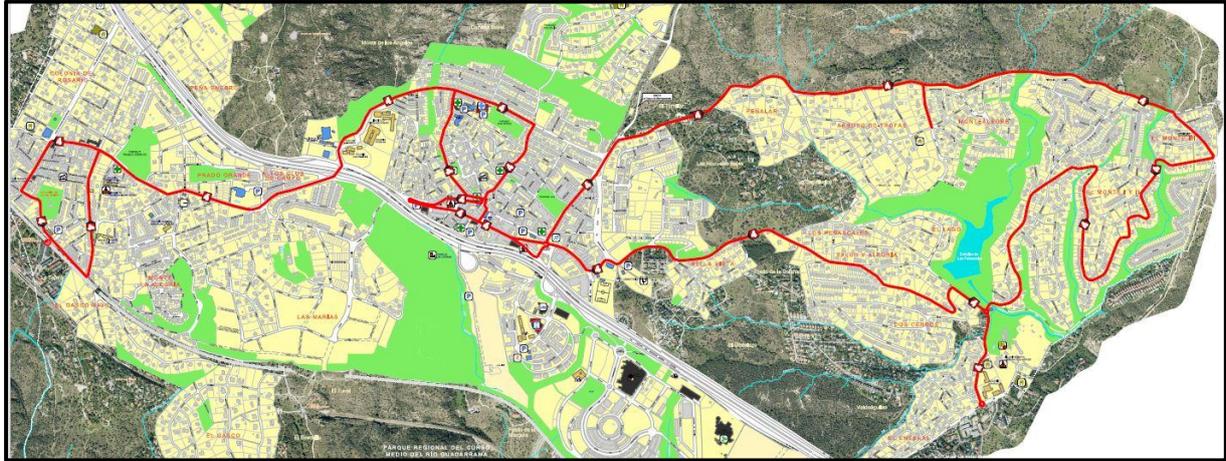


Gráfico 10. Línea 4 de autobuses urbanos (FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales). Fuente: Ayuntamiento de Torrelodones.

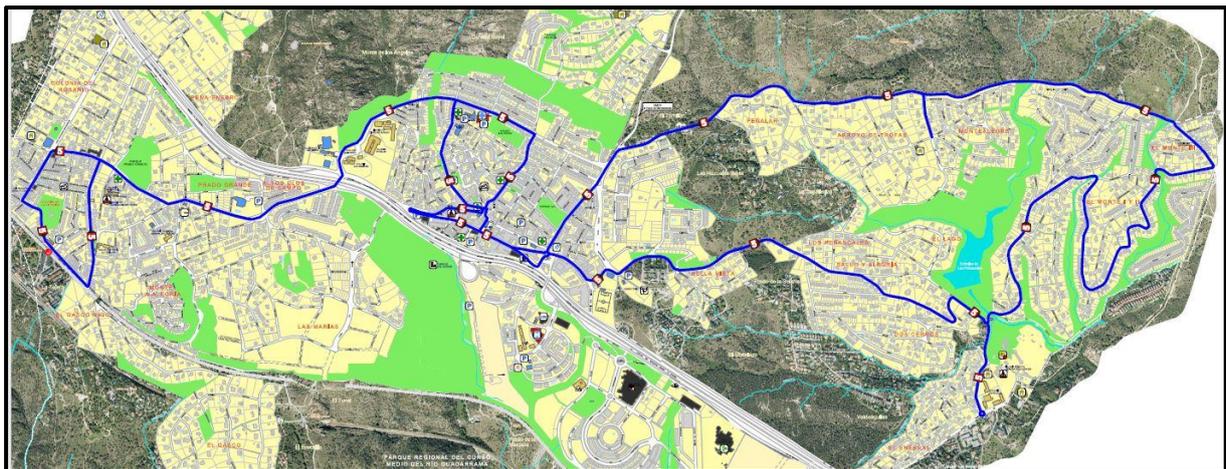


Gráfico 11. Línea 5 de autobuses urbanos (FF.CC. – Pueblo – Los Peñascales, con Pº Joaquín Ruiz Jiménez). Fuente: Ayuntamiento de Torrelodones.

Con respecto a las líneas de autobuses interurbanos, existe un total de 4 líneas gestionadas por la empresa Julián de Castro y 13 líneas gestionadas por la empresa Larrea, las cuales tienen parada en el término municipal:

Julián de Castro

- **Línea 631:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Colonia) - Galapagar - Colmenarejo.
- **Línea 633:** Majadahonda (Hospital P. Hierro) - Torrelodones (Colonia) - Galapagar - Colmenarejo.
- **Línea 635:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Colonia) – La Navata - Galapagar.
- **Línea N904:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Colonia) - Galapagar - Colmenarejo.

 Ayuntamiento de Torrelodones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 18
	CAPÍTULO 2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO	Octubre 2024

Larrea

- **Línea 610:** Torrelodones (Pueblo) - Hoyo de Manzanares - Colmenar Viejo
- **Línea 611:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Hoyo de Manzanares
- **Línea 611A:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Hoyo de Manzanares (Por Urb. Las Colinas)
- **Línea 612:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo - Los Robles)
- **Línea 613:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Los Bomberos – Los Prados)
- **Línea 664:** Madrid (intercambiador Moncloa) – Torrelodones – San Lorenzo de El Escorial (Guadarrama)
- **Línea 682:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) – Villalba - Guadarrama.
- **Línea 684:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Cercedilla (por Guadarrama)
- **Línea 685:** Majadahonda (Hospital P. Hierro) - Las Rozas - Torrelodones (Pueblo) – Guadarrama – Navacerrada.
- **Línea 686:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (C. Comercial en la urbanización Los Prados) (Por Avda. Peñascales)
- **Línea 686A:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (C. Comercial en la urbanización Los Prados) (Por Urb. Montealegre)
- **Línea 691:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) – Becerril – Navacerrada – Valdesquí.
- **Línea N602:** Madrid (Intercambiador Moncloa) - Torrelodones (Pueblo) - Collado Villalba.

2.5.2. Red ferroviaria.

Por el término municipal discurre la línea férrea Madrid - Ávila/Segovia, que atraviesa el municipio en paralelo a la A-6 por el sur de la misma de Este a Oeste. Tiene una longitud dentro del municipio de 4.430 m. Existe un túnel de 285 m., en su recorrido dentro del municipio. El tramo es de vía doble y está electrificado. Existe una estación de Cercanías (Pza. Salvador Sánchez Frascuelo) en el punto kilométrico 30,100 de su recorrido.

Las líneas de Cercanías que dan servicio a esta estación son:

LÍNEA	RECORRIDO
C-8a	Atocha – Recoletos - Chamartín - Torrelodones - Villalba - El Escorial- Santa María del Alameda
C-8	Atocha – Recoletos - Chamartín - Torrelodones - Villalba - El Escorial/Cercedilla
C-10	Villalba - Torrelodones - P. Pio - Atocha - Chamartín - Fuente de la Mora

Tabla 2. Líneas de cercanías con parada en la estación de Torrelodones.
Fuente: RENFE (Elaboración propia)

Los trenes de media distancia que circulan por dicha línea y tienen parada en Torreldones son:

LÍNEA	RECORRIDO
51	Madrid (Atocha) - Torreldones - Ávila

Tabla 3. Líneas de media distancia con parada en la estación de Torreldones.
Fuente: RENFE (Elaboración propia)

Otros trenes de media distancia tienen también parada en la estación del municipio, pero precisan realizar transbordo para llegar al destino final (p.e. Segovia o Valladolid).

Por la línea férrea se produce el transporte de mercancías y de mercancías peligrosas que únicamente efectúan paradas de tipo técnico (paso prioritario de otros convoyes) en la estación de Torreldones.

2.6. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

Para llevar a cabo la caracterización climatológica sería necesaria una estación climatológica completa con un amplio gradiente de años. Torreldones cuenta desde el año 2016 con una estación automática termopluviométrica en las proximidades del Polideportivo municipal, por lo que no podemos tenerla en cuenta para caracterizar la climatología del municipio al no poseer ese amplio gradiente de años.

La estación termopluviométrica más próxima al municipio, y que cuenta con series de datos completos y características similares a las existentes, es la de Collado Villalba, situada a una altitud de 917 m y a unos 9 km al noroeste de Torreldones. Los datos de las variables climatológicas recogidos en el Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se incluyen en la tabla y gráfico adjuntos.

Mes	Datos climatológicos		
	Pp (mm)	T (°C)	Tm (°C)
Enero	64,3	4,9	-5,6
Febrero	71,9	6,2	-4,1
Marzo	41,2	8	-3,6
Abril	55,2	11,4	-0,3
Mayo	56,6	14,9	2
Junio	51,7	19,5	5,4
Julio	16,3	24,4	9,7
Agosto	11,4	23,9	9,9
Septiembre	42,1	20,6	7,5
Octubre	54,7	13,6	2,1
Noviembre	76,2	8,1	-2,5
Diciembre	83,5	5,4	-5
Año	625,2	13,4	-7,2

Tabla 4. Valores climatológicos de la estación termopluviométrica de Collado Villalba; Pluviometría media mensual (Pp), Temperatura medias mensuales (T) y Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (Tm). Fuente (SIGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Elaboración propia. Los datos de temperatura se corresponden al intervalo entre los años 1961 y 1988. Los de precipitación, entre los años 1961 y 1990.

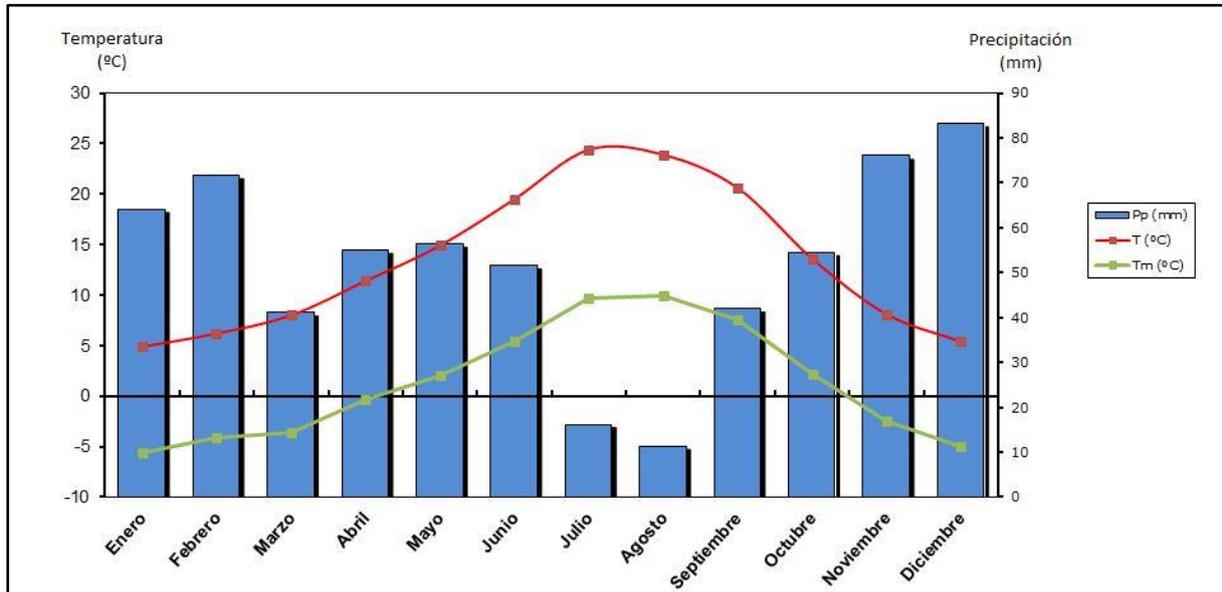


Gráfico 12. Climograma de la estación termopluviométrica de Collado Villalba; Pluviometría media mensual (Pp), Temperatura medias mensuales (T) y Temperatura media mensual de las mínimas absolutas (Tm). Fuente (SIGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). Elaboración propia.

A partir de estos datos se presentan las siguientes conclusiones:

La temperatura media anual, de 13,4 °C, puede considerarse suave. Las temperaturas medias en los meses de invierno son relativamente frías, registrando unas temperaturas en torno a los 5 o 6 °C, siendo enero el mes más frío con una temperatura media de 4,9 °C.

Por lo que se refiere a las precipitaciones, éstas se encuentran repartidas de forma irregular a lo largo del año, produciéndose un fuerte descenso de las mismas coincidiendo con los meses de verano, especialmente julio y agosto, en los que las precipitaciones registradas apenas sobrepasan los 15 mm.

El clima de Torreldones es de tipo mediterráneo templado (clasificación climática J. Papadakis). Los inviernos son fríos, con temperaturas mínimas inferiores a los 5 °C, heladas nocturnas frecuentes y nevadas ocasionales.

PRECIPITACIÓN	NEVADAS		
	Máxima anual	7 días	Febrero 2004 Diciembre 2012
	Media anual	0,6 días /año	

Tabla 5. Datos climatológicos sobre nieve en Torreldones.

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Estación meteorológica de Monte Peguerinos (Torreldones). Datos correspondientes a los años 1997 a 2016

TEMPERATURA	Máxima	42,2 °C	Julio 2022
	Media máxima	37,1 °C	Julio 2022
	Mínima	-8,3 °C	Enero 2017
	Media mínima	-0,5 °C	Febrero 2018

Tabla 6. Datos climatológicos sobre temperatura en Torreldones.

Fuente: Estación meteorológica de Torreldones. Datos entre los años 2016 y 2024

 <p>Ayuntamiento de Torrelobos</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOBOS</p>	<p>PAGINA 21</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, VULNERABILIDAD Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

3.1.1. Descripción y análisis del riesgo.

Como ya se hizo referencia en el apartado 1.2. “Ámbito y alcance”, en este Plan se concretan los siguientes riesgos:

- **Nevada.** Se define como la cantidad de nieve que ha caído de una vez y sin interrupción. La nieve es una precipitación en forma de pequeños cristales de hielo, generalmente ramificados, provenientes de la sublimación del vapor de agua, en una nube, sobre los núcleos de congelación presentes. Estos cristales se pueden agrupar al caer y llegar a la superficie terrestre en forma de copos blancos, los cuales a su vez y, en determinadas condiciones de temperatura, se agrupan formando una capa sobre la superficie terrestre. Dependiendo de las condiciones de humedad y temperatura en el ambiente que se encuentren los copos en su proceso de crecimiento, este tendrá lugar de forma distinta, siendo esta la razón de que los copos de nieve no tengan siempre el mismo aspecto. Los copos pueden llevar adheridas gotitas de agua congeladas.

En función de la intensidad de precipitación, las nevadas se clasifican en débiles (el espesor aumenta hasta 0,5 cm/h.), moderadas (el espesor aumenta hasta 4 cm/h.) y fuertes (el espesor aumenta más de 4 cm/h.)

Es frecuente que a las nevadas les acompañen heladas, lo que origina que el manto nivoso sea especialmente peligroso para la circulación en carreteras y el desplazamiento de las personas.

- **Helada.** Consiste en la congelación directa de la humedad del suelo, formándose una costra vidriosa y resbaladiza que puede llegar a alcanzar considerable espesor. No es un fenómeno estrictamente meteorológico ya que no se verifica en la atmósfera, sin embargo se incluye ya que su presencia o ausencia indican el estado térmico de las capas más bajas del aire.

Se conoce como día de helada aquél en que la temperatura mínima del aire es inferior a 0º C. Se distinguen tres tipos:

- **Helada de irradiación.** Se llaman heladas blancas al ir acompañadas de escarcha y se presentan en noches largas con situación de calma anticiclónica. Aparece aire frío y seco con inversión de temperatura en la vertical, aire cálido encima y frío debajo.
- **Helada de advección.** Se caracteriza por la llegada de una masa de aire frío continental de origen ártico o polar. Se presentan entre diciembre y febrero.
- **Helada de evaporación.** Se dan en primavera. Requieren aire en calma y algo húmedo junto al suelo. Por enfriamiento, el vapor se sublima y pasa a escarcha, ésta se evapora y seca los tallos de las plantas con las consiguientes pérdidas para los cultivos.

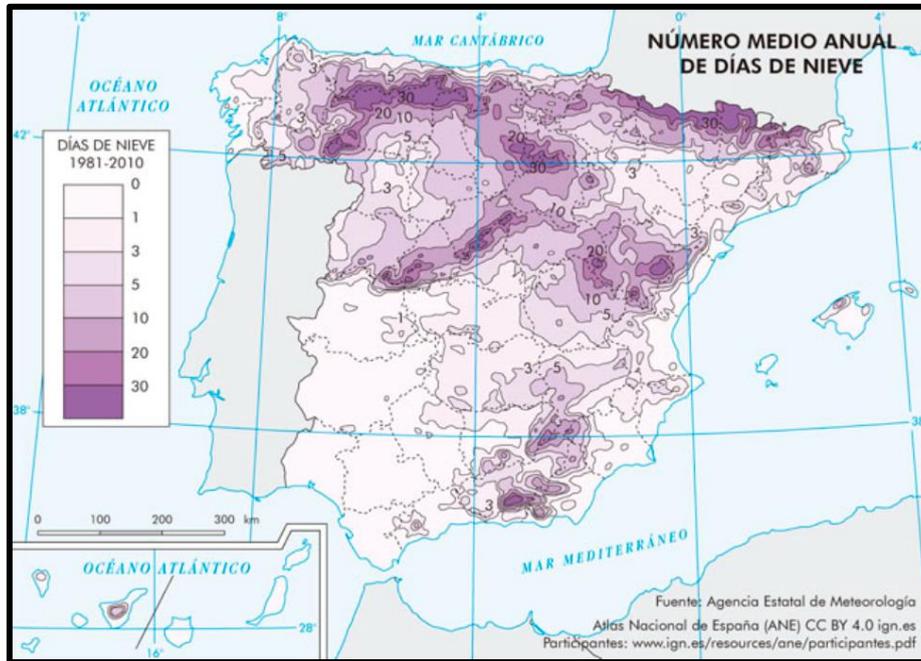


Gráfico 13. Número medio anual de días de nieve. Periodo 1981-2010. Fuente (Agencia Estatal de Meteorología. Elaborado por: Instituto Geográfico Nacional)

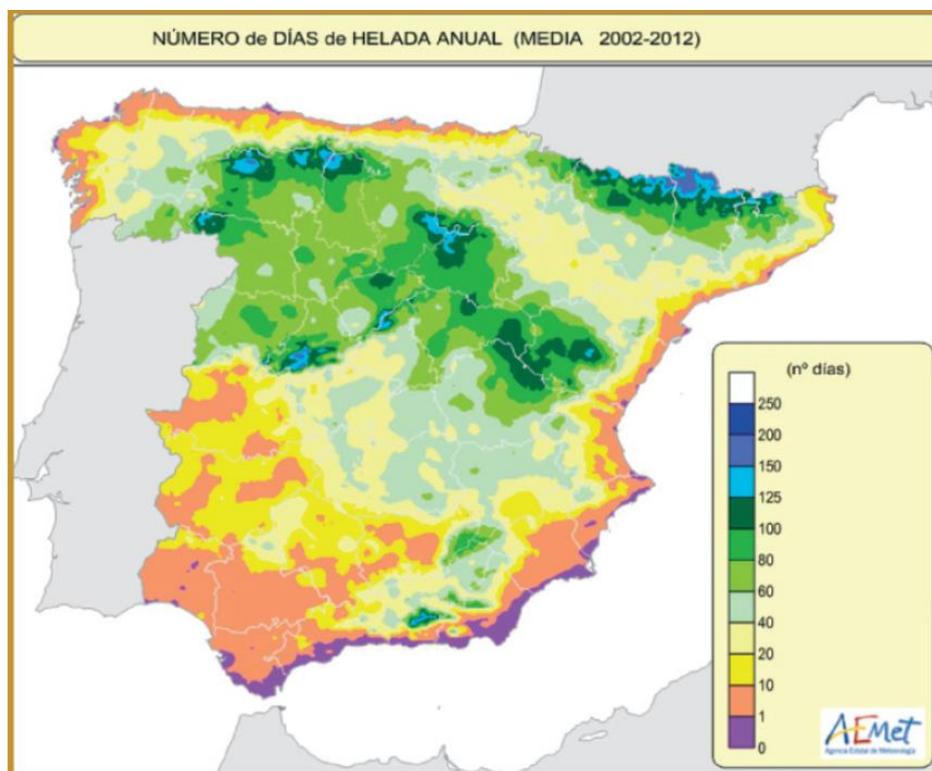


Gráfico 14. Número medio anual de días de helada. Periodo 2002-2012. Fuente (Agencia Estatal de Meteorología)

 <p>Ayuntamiento de Torrelozón</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOZÓN</p>	<p>PAGINA 23</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

- **Lluvia engelante.** Consiste en gotas de lluvia o llovizna que se congelan al llegar al suelo y sobre los objetos expuestos, formando así una capa de hielo claro.

Este fenómeno ocurre cuando los copos de nieve atraviesan en su caída una capa cálida, fundiéndose del todo, pero después encuentran una capa delgada de aire por debajo de cero grados centígrados junto a la superficie (figura 22). Entonces, las gotas no tienen tiempo de volverse a congelar, y llegan a la superficie “superenfriadas”, congelándose instantáneamente al entrar en contacto con cualquier objeto que esté a 0°C o menos, y creando una capa de hielo claro sobre el mismo.

- **Niebla engelante.** Niebla formada por gotitas de agua subfundida (gotitas que permanecen en estado líquido a temperaturas inferiores a los cero grados centígrados), que se hielan en contacto con los objetos y los cubren de un depósito de hielo.

Los principales problemas que presentan las inclemencias invernales en Torrelozón se relacionan con la alteración de las actividades humanas normales, que pueden resumirse en:

- Comunicaciones por carretera. Aislamiento de diversos núcleos de población del municipio (casco urbano, urbanizaciones, zonas rurales), problemas de accesibilidad y abastecimiento, aumento considerable de la accidentabilidad por hielo, nieve y/o visibilidad, colapso circulatorio, etcétera. Indicar que en condiciones meteorológicas extremas el comportamiento de los vehículos es diferente y los conductores pueden encontrarse con situaciones críticas y de ignorancia, cometiendo mayores errores.
- Comunicaciones por ferrocarril. Interrupción de la circulación, trenes bloqueados, averías en la señalización y movimientos de agujas, falta de visibilidad, derivaciones en tracción eléctrica, formación de manguitos, etcétera.
- Rotura de líneas eléctricas y telefónicas que pueden provocar problemas en el suministro eléctrico y comunicaciones.
- Averías en la red de abastecimiento de agua y gas por rotura de conducciones.
- Aumento de la contaminación atmosférica por el incremento del uso de combustibles para calefacción y la aparición de fenómenos de inversión térmica.
- Riesgo de contaminación de suelos o de recursos hídricos por el uso masivo de fundentes.
- Deterioro de la capacidad de los Servicios de Extinción de Incendios ante el peligro de congelación de las tomas de agua.
- En caso de olas de frío con caídas de temperaturas de varios grados bajo cero, se produce un aumento de pacientes en Centros Asistenciales, y del riesgo de muerte por congelación o hipotermias severas de personas desprotegidas, e incluso a personas circunstancialmente aisladas.

La evolución del riesgo es moderadamente lenta, permitiendo la aplicación de mecanismos de alerta a través de los servicios meteorológicos, pudiendo así mitigarse parte de los problemas reseñados, en especial, los relacionados con las carreteras, mediante una pronta intervención de las máquinas quitanieves y esparcidores de sal, incluso de forma preventiva.

 Ayuntamiento de Torrelobos	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOBOS	PAGINA 24
	CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES	Octubre 2024

Los sistemas de detección y alerta están basados en la información general procedente de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), ya sea a través de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112) o mediante consulta de la página web de la AEMET.

Por otro lado, hemos de considerar que la comunicación interna es complicada y frágil, debido a la dispersión de las numerosas urbanizaciones existentes en el municipio y la fractura que realiza la A-6, separando los dos grandes núcleos principales; el Pueblo y la Colonia. Otro eje de comunicaciones con efecto similar es la línea de ferrocarril, que contiene el crecimiento de las construcciones hacia el Sur, pero que ha sido traspasada por algunas urbanizaciones (El Gasco).

En el Plan Territorial Municipal de Protección Civil de Torrelobos se ha realizado un análisis de Nivel de Riesgo (N.R.) de fenómenos meteorológicos relacionados con las inclemencias invernales, siguiendo una metodología que tiene en cuenta la Probabilidad (P) y la Vulnerabilidad (V).

Entendemos la PROBABILIDAD (P) como la frecuencia con la que se producen en el Municipio las precipitaciones de nieve y las temperaturas bajas extremas. Estos valores de probabilidad se asignan según los criterios recogidos en la siguiente tabla.

Valores de probabilidad (P)		
Probabilidad	Frecuencia	Valor
Muy poco probables	> 10 años	5
Algo probables	Entre 5 y 10 años	12
Probables	Entre 3 y 5 años	20
Alta probabilidad	Entre 1 y 3 años	35
Muy alta probabilidad	< 1 año	50

Tabla 7. Valoración de la Probabilidad como elemento de riesgo.
Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelobos. Año 2019.

La VULNERABILIDAD (V) hace referencia a los daños personales, materiales y medioambientales que los mencionados fenómenos originan en el municipio. Los valores utilizados para la vulnerabilidad se muestran en la tabla siguiente.

Valores de vulnerabilidad (V) Daños previsibles				
Daños materiales	Daños Medio ambiente	Víctimas	Valor	
Menores	--	No previsibles	15	Muy baja
Significativos asumibles por el municipio	--	Previsibles heridos	50	Baja
Importantes	Limitados	Previsibles víctimas mortales y heridos	100	Media
No asumibles por el municipio	Alteración importante	Heridos y muertos muy probables	220	Alta
Muy graves	Zonas extensas gravemente dañadas	Elevado número de muertes y/o heridos	350	Muy alta

Tabla 8. Valoración de la Vulnerabilidad como elemento de riesgo.
Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelobos. Año 2019.

 Ayuntamiento de Torrelotones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES	PAGINA 25
	CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES	Octubre 2024

Como hemos dicho anteriormente, el valor numérico resultante del producto de Probabilidad por Vulnerabilidad nos indica el NIVEL DE RIESGO (N.R.) según el valor de la siguiente tabla.

Clasificación	Valores
ALTO	Si el valor resultante fuera superior a 3000
MEDIO	Si el valor resultante fuera superior a 1000 e inferior a 3000
BAJO	Si el valor resultante fuera inferior a 1000

Tabla 9. Valoración del nivel de riesgo.

Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelotones. Año 2019.

En la valoración realizada en el Plan Territorial de Protección Civil de Torrelotones se contemplan, dentro del grupo de riesgos climáticos y meteorológicos, las “temperaturas extremas” y las “grandes nevadas”. Por otro lado y, dentro de los riesgos susceptibles de planificación especial, se analiza el “Riesgo de Inclemencias Invernales”.

Tal y como se recoge en la tabla siguiente, extraída del capítulo de análisis de riesgos del citado plan, el nivel de riesgo resultante en los casos valorados es BAJO en todos ellos.

Tipo de Riesgo	Localización	Efectos	P	V	R	NR
Temperaturas Extremas	Todo el Término	Roturas de conducciones de agua. Afección a personas. Calor y frío.	50	15	750	BAJO
Grandes Nevadas	Todo el Término	Dificultades en el transporte (corte de carreteras), accidentes de tráfico, bloqueo de personas.	35	15	525	BAJO
Inclemencias Invernales (*)	Todo el Término	Afección a personas, bienes o medio ambiente	35	15	525	BAJO

(*) El Plan Especial de Inclemencias Invernales incluye Grandes Nevadas y Temperaturas bajas extremas, valorados además como riesgos independientes.

Tabla 10. Nivel de riesgo para temperaturas extremas, grandes nevadas e inclemencias invernales.

Fuente: Plan Territorial de Protección Civil Municipal de Torrelotones. Año 2019

Por otro lado y en relación con el análisis del riesgo, vulnerabilidad y zonificación del territorio, el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, incluye al municipio de Torrelotones entre las poblaciones de la zona de **RIESGO INTERMEDIO**.

Para establecer el mapa de riesgo de la Comunidad de Madrid se han tenido en cuenta: la vulnerabilidad de la red de carreteras ante problemas de vialidad invernal localizando los puntos más habitualmente afectados por la nieve o el hielo, así como los valores meteorológicos registrados en los últimos años que, en el caso de Torrelotones, está incluido entre los que presentan entre 5 y 20 días de nieve al año.

 <p>Ayuntamiento de Torrelorones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELORONES</p>	<p>PAGINA 26</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

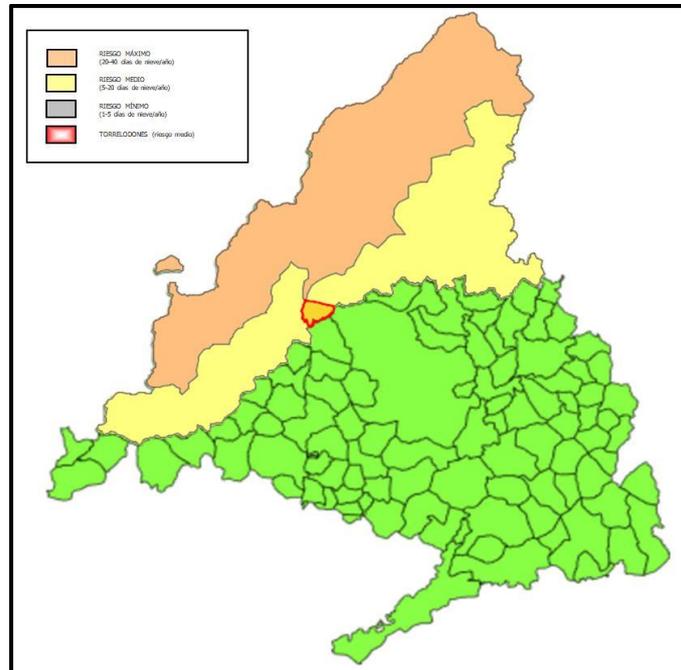


Gráfico 15.- Mapa de zonas de riesgo de nevadas y temperaturas bajas extremas
(Fuente: Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid)

Para un análisis más específico del riesgo, hemos de considerar que la diferencia de cota entre los puntos más bajo (700 m.) y más alto (1.012 m.) del municipio es importante, lo que condiciona el comportamiento de las masas nubosas en función de su procedencia. A tenor de los datos históricos de los episodios de nevadas, se ha podido constatar que las precipitaciones nivosas suelen producirse por frentes procedentes del norte / noroeste o del sur / sureste. Cuando los mismos proceden del norte y, fundamentalmente, del noroeste, la entrada se produce por las cotas más altas del municipio, lo que hace que afecten en primera instancia a los núcleos poblacionales que allí se localizan, debilitándose en muchos casos con el descenso de cota. De hecho, en los registros de los últimos años se han producido nevadas que han afectado únicamente a esas zonas más elevadas.

Cuando, por el contrario, las precipitaciones se producen por frentes del sur-sureste, los mismos encuentran en Torrelorones las primeras elevaciones de relevancia que les sirven de barrera, lo que suele ocasionar que estas nevadas sean más copiosas, a pesar de ser las menos habituales, y que además afecten a todo el municipio.

Por dicho motivo se ha realizado una zonificación del municipio atendiendo a estos criterios de cara a establecer la prioridad en caso necesario y no emplear recursos en zonas donde la afectación es menor o inexistente. La misma queda recogida en el apartado 3.1.3. Zonificación.

3.1.2. Vulnerabilidad.

En cuanto a la vulnerabilidad de la red de vías urbanas ante problemas de vialidad invernal, se han identificado y localizado todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, además de todas aquellas ubicaciones consideradas de

 <p>Ayuntamiento de Torrelobos</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOBOS</p>	<p>PAGINA 27</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

atención prioritaria ante inclemencias invernales. Dicha relación se recoge por zonas en el Anexo IV e incluye:

- Accesos prioritarios del municipio.
- Principales viales municipales.
- Puntos más conflictivos de la red de carreteras del municipio ante problemas de vialidad invernal, localizando los puntos más habitualmente afectados por la nieve y/o el hielo.
- Núcleos poblacionales aislados (urbanizaciones) y construcciones y viviendas aisladas.
- Centros sanitarios.
- Centros socio-asistenciales.
- Centros de enseñanza.
- Centros o áreas de destacada concurrencia (zonas comerciales, estación de FF.CC, ...).
- Centros operativos y de coordinación en emergencias (Policía local, Protección Civil y Guardia Civil).
- Otros puntos de interés (antenas y repetidores de comunicaciones, gasolineras, etc. ...)

Todos ellos se han tenido en cuenta a la hora de establecer las diferentes rutas de los vehículos quitanieves y de los servicios que centran sus trabajos en áreas peatonales.

3.1.3. Zonificación del territorio.

Como se recoge en el capítulo 2, el municipio de Torrelobos está constituido por dos grandes núcleos poblacionales (Pueblo y Colonia) separados por la autopista A-6 y por diferentes núcleos dispersos por el territorio con densidad de población bastante dispar, en cotas diferenciadas y con unas características urbanísticas en cuanto a sus viales que condicionan la mayor o menor vulnerabilidad para sus habitantes.

Aunque la mayor parte de los puntos de atención prioritaria se concentran en las zonas de Pueblo y Colonia, el resto de los núcleos de población no están exentos de alguno de ellos. Por dicho motivo, las rutas previstas para los servicios intervinientes dan cobertura a todos ellos, aunque lógicamente son sólo enviados a los que realmente se están viendo afectados por la nevada o helada.

De cara a mejorar la operatividad y eficacia del plan, se ha realizado una zonificación del municipio determinada por la conjunción de los siguientes factores:

- Altitud de la zona.
- Grado de afectación de los frentes que habitualmente afectan al municipio.
- Vulnerabilidad de los viales, considerando número de accesos, pendientes, zonas de umbría, etc. ...
- Elementos de atención prioritaria presentes.

 <p>Ayuntamiento de Torreloodones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOODONES</p>	<p>PAGINA 28</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

- **ZONA ALTA.** - Que engloba los núcleos urbanos de:
 - La Berzosilla (incluye Peña Enebro y calles de titularidad municipal de acceso a la Urbanización La Berzosa de Hoyo de Manzanares).
 - Los Robles, con dos accesos y salidas.
 - Pueblo, en el entorno de la Avda. de la Dehesa en todo su recorrido y que enlaza la vía de servicio de la A-6 con la carretera autonómica M-618.
 - Antigua Carretera del Pardo en Los Peñascales, eje de acceso y salida a dicho núcleo poblacional al norte.

- **ZONA MEDIA.** - Que engloba los núcleos urbanos de:
 - Pueblo. En el resto de las zonas no contempladas en la zona alta.
 - Colonia.
 - Peñascales. En el resto de las zonas no contempladas en la zona alta y donde se localizan dos de los accesos a la unidad poblacional.
 - Los Bomberos.

- **ZONA BAJA.** - Que engloba los núcleos urbanos de:
 - El Gasco. Problemático por contar con una red viaria de grandes desniveles con numerosos fondos de saco y con un único acceso.
 - Los Prados. Con viales anchos y transitables y que cuenta con tres accesos a: la vía de servicio, al centro urbano del pueblo y a la zona de los Bomberos.

Dicha zonificación se recoge en el plano 3 del Anexo VIII.

3.2. ÉPOCA DE PELIGRO.

En consonancia con la época de peligro establecida en el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Las épocas de peligro podrán modificarse cuando se compruebe o se puedan prever unas circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen. Dichas variaciones podrán afectar a toda la región o a una zona determinada en la que esté incluido nuestro municipio, ajustándose a las condiciones particulares de la misma.

3.3. MEDIOS Y RECURSOS DISPONIBLES

En el presente apartado se recogen todos aquellos elementos humanos y materiales que se incorporan a los grupos de acción en una emergencia por inclemencias invernales y que permitirán afrontar con una mayor eficacia las tareas consideradas en el Plan de Actuación Municipal. Se incluye el "Catálogo de Medios y Recursos" como un anexo (Anexo II)

 <p>Ayuntamiento de Torrelozón</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOZÓN</p>	<p>PAGINA 29</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

En dicho anexo se contemplan los medios y recursos de titularidad pública municipal, autonómica y del Estado. Respecto a los medios y recursos de titularidad privada movilizables, en caso necesario, para la resolución de una emergencia por inclemencias invernales, la misma se realizará en aplicación de la normativa en vigor.

A efectos de catalogación se tienen en cuenta:

a) **Medios humanos.** Al margen del personal que se enmarca dentro de la estructura y organización del Plan, el catálogo incluido en el Anexo II recoge los recursos humanos destinados al plan en los siguientes servicios municipales:

- Servicio municipal de Protección Civil
- Policía Local
- Área de Medio Ambiente
- Área de Movilidad
- Obras y Servicios
- Servicios Sociales
- Servicio Municipal de Deportes (en caso de ser preciso el albergue).
- Recursos de la empresa concesionaria de la limpieza y habilitación viaria.
- Recursos de la empresa concesionaria de mantenimiento de zonas verdes.

b) **Medios materiales y recursos.** Se incluyen los medios materiales y recursos de la siguiente tipología que quedan recogidos en el Anexo II y que serán actualizados anualmente:

- Maquinaria: excavadoras, palas, tractores, bulldozers, etc. Que pueden ser muy útiles para reducir el impacto de emergencias por inclemencias invernales (retirada de nieve, etc.).
- Inventario de camiones pesados, vehículos de transporte, palas excavadoras, cuchillas quitanieves, etc. ...
- Stock de fundentes, fundamental en caso de heladas o nevadas, con indicación de la localización exacta de los depósitos de sal existentes en el municipio y las condiciones de acceso a los mismos.
- Zonas de albergue real o improvisado: hoteles, hostales, pensiones, residencias, iglesias, polideportivos. Pueden ser muy útiles para albergar a la población en caso de emergencia.
- Zonas de atención sanitaria: hospitales, centros de salud, clínicas, etc.
- Material de ayuda: comida, bebida, camillas, mantas, ropa, etc. Podemos encontrarlos en supermercados, almacenes, etc.
- Otras industrias: fábricas de conservas, gasolineras, etc. pueden tener materiales o suministros útiles en caso de emergencia.
- Sistemas de comunicación disponibles (redes municipales, radios, transmisores...).
- Entidades sitas o próximas al municipio con las que existan o no acuerdos para suministro de alimentos, bebidas, así como cualquier tipo de materiales, vehículos y herramientas.
- Otros: cualesquiera otros dispositivos o recursos disponibles que puedan emplearse en las diferentes actuaciones llevadas a cabo en caso de emergencias por inclemencias invernales.

 <p>Ayuntamiento de Torrelotones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES</p>	<p>PAGINA 30</p>
	<p>CAPÍTULO 3.- ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES</p>	<p>Octubre 2024</p>

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

La forma de movilizar los medios que se consideren necesarios para hacer frente a una emergencia y el órgano competente para llevar a cabo dicha movilización, varían en función de la titularidad de los mismos:

- Para la movilización de los medios municipales, se seguirá los procedimientos establecidos en el presente plan.
- Respecto a los medios de la Comunidad de Madrid, en lo no establecido con carácter previo en la operativa del Plan, será el Director del Plan quien solicite a los responsables del Centro de Salud y del Centro de Menores ubicado en el municipio, dependientes de las Consejerías de Sanidad y de Familia, Juventud y Asuntos Sociales respectivamente, los apoyos necesarios.

En caso de precisarse vehículos quitanieves de titularidad autonómica para habilitar las calzadas de su titularidad a su paso por el término municipal de Torrelotones (M-519 y M-618), la solicitud se gestionará desde el CECOPAL contactando telefónicamente con el Centro de Coordinación e Información de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. En caso de no poder contactar, la solicitud se tramitará a través del teléfono MADRID 112. Si, excepcionalmente, fuera necesario solicitar máquinas quitanieves a la Comunidad de Madrid, para habilitar alguna calzada de titularidad municipal, dicha solicitud se tramitará con el Centro de Coordinación e Información por parte de la Dirección del presente Plan.

En caso de que, con carácter excepcional, se precise sal por parte del Ayuntamiento, la solicitud se tramitará con el mismo centro mediante llamada telefónica.

- Respecto a los medios del Ministerio de Fomento localizados en el municipio, si con carácter excepcional la Dirección del Plan considera necesario hacer uso de los depósitos de fundentes localizados en el entorno de la autopista A-6, la Dirección del Plan lo solicitará a la UTE de Conservación de la A-6.

Cuando sea necesaria la actuación de máquinas quitanieves de competencia estatal en las calzadas centrales o vía de servicio de la A-6, el requerimiento de las mismas se realizará desde el CECOPAL a través de MADRID 112 o de la UTE de Conservación.

La estructura orgánica y funcional de este Plan de Actuación tiene como fin asegurar una respuesta eficaz y rápida, de forma que sea factible su integración en el Plan Territorial de Protección Civil de Torrelodones y en los planes superiores en caso de que sea necesaria su activación.

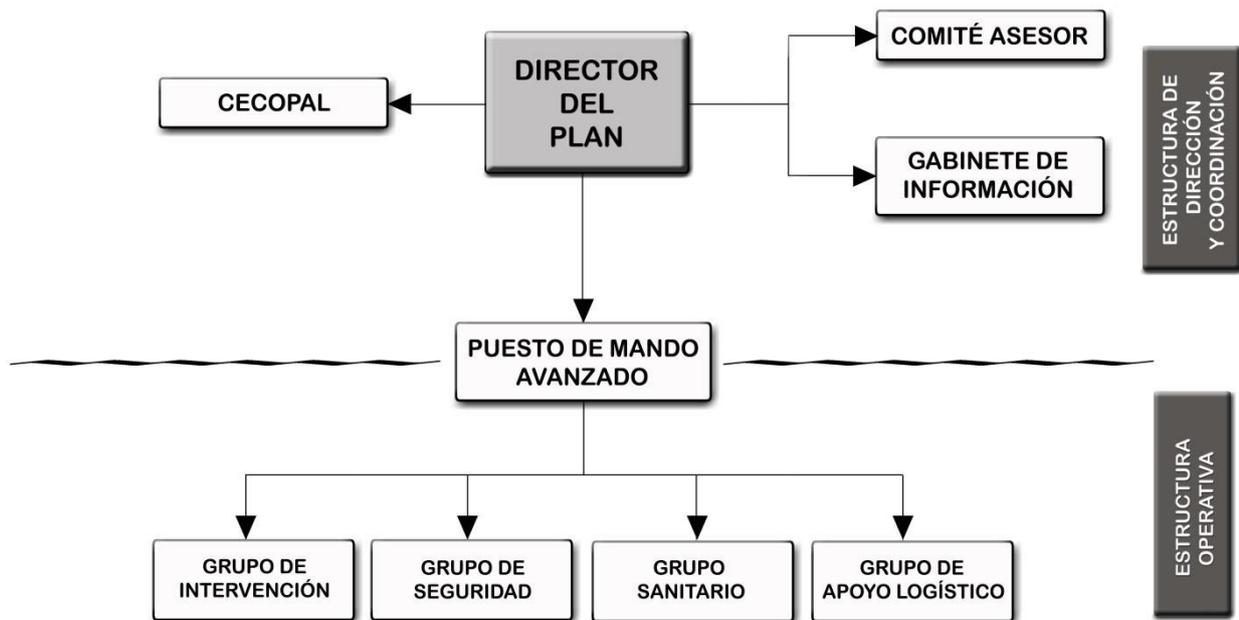


Gráfico 16. Estructura orgánica y funcional.

Para el presente Plan de Actuación, se establecen los siguientes órganos con las funciones que se detallan a continuación:

4.1. Director del Plan

La dirección del Plan recae en la persona titular de la Alcaldía de Torrelodones, que en su ausencia será sustituido por persona en quien delegue.

Las funciones básicas de la Dirección del Plan son:

- Declarar la activación del Plan.
- Declarar las Situaciones-Niveles de Emergencia establecidas en este Plan.
- Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para combatir las emergencias producidas y para la aplicación de las medidas de protección a la población, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia, una vez cumplida su función.
- Asegurar el mantenimiento del Plan.

 <p>Ayuntamiento de Torrelotones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES</p>	<p>PAGINA 32</p>
	<p>CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

– Garantizar la información necesaria a la Comunidad de Madrid y solicitar a ésta los apoyos necesarios para hacer frente a la emergencia.

4.2. Comité Asesor.

En función de la Situación declarada, el Director del Plan si lo considera oportuno, reunirá el Comité Asesor, que estará en su totalidad o parcialmente constituido por:

- Concejal Delegado competente en Seguridad, Protección Civil y Servicios Generales.
- Concejal Delegado competente en Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras.
- Concejal Delegado en Medio Ambiente.
- Concejal Delegado en Servicios Sociales.
- Concejal Delegado en Sanidad.
- Concejal Delegado en Deportes.
- Otros Concejales Delegados que se consideren necesarios.
- Jefe de Gabinete.
- Asesor de Alcaldía
- Técnico de Movilidad.
- Técnico de Medio Ambiente.
- Jefe del Grupo de Seguridad.
- Jefe del Grupo Sanitario
- Jefe del Grupo de Intervención
- Jefe del Grupo de Apoyo Logístico
- Representantes de Administraciones, Organismos y otros servicios o entidades que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las intervenciones (Guardia Civil, delegados de las compañías suministradoras de gas, agua, electricidad o telefonía, ADIF, etc.)
 - Técnicos y expertos cuya presencia se estime necesaria en la gestión de la emergencia.

4.3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), ubicado en el Edificio de Seguridad, sito en C/ Cudillero, número 6, de Torrelotones, es fundamentalmente el órgano de trabajo del Director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como para llevar a cabo las acciones en ejecución y gestión de medios.

Es además el centro receptor de alarmas y de todas aquellas informaciones en las que el Director del Plan se apoya para su toma de decisiones.

En caso de que la emergencia requiera la intervención del CECOP de la Comunidad de Madrid y a instancias suyas, podrá integrarse en dicho CECOP un representante de nuestro municipio, correspondiendo tal función al Concejal Delegado competente en Protección Civil o persona designada por la Dirección del Plan.

 <p>Ayuntamiento de Torrelorones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 33</p>
	<p>CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

4.4. Puesto de Mando Avanzado

Realizará funciones de análisis de conjunto y continuado de la emergencia, dirección de las intervenciones y coordinación de las actuaciones de los grupos de acción en la zona de intervención, manteniendo al CECOPAL permanentemente informado.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado recaerá en el Coordinador de Operaciones, asumiendo dicha función el Jefe del Servicio Municipal de Protección o, en su ausencia, uno de los técnicos del mismo servicio.

Su figura servirá de enlace entre la estructura operativa y la Dirección del Plan, colaborando en las funciones de asesoramiento a la misma.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado comunicará al CECOPAL el estado en el que se encuentran las calzadas, carreteras, a ser posible, antes de que se produzca un corte de las mismas. Además informará de otras posibles situaciones que hagan aumentar el riesgo y pongan en peligro a personas y/o bienes.

El Puesto de Mando Avanzado estará integrado por:

- Representante del Grupo de Seguridad.
- Representante del Grupo Sanitario.
- Representante Grupo Apoyo Logístico.
- Representante de otros servicios actuantes.

El Coordinador de Operaciones, mantendrá el necesario contacto con el mando de mayor graduación de la Guardia Civil en el lugar de la emergencia en caso de tratarse de carreteras de competencia estatal o autonómica, al tratarse del Jefe del Puesto de Mando Avanzado del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid a efectos de coordinar las operaciones necesarias.

4.5. Gabinete de Información.

Dirigido por la Jefa de Prensa del Ayuntamiento y compuesto por el personal de comunicación, depende directamente del Director del Plan.

Sus funciones son:

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personal.

4.6. Grupos de Acción

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan, se constituyen los siguientes Grupos de Acción:

 <p>Ayuntamiento de Torrelorones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 34</p>
	<p>CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

➤ Grupo de Intervención.

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos que intervienen para el control de la emergencia. Los distintos servicios actuarán bajo su mando natural y todos bajo la dirección del Jefe del Grupo de Intervención, que corresponderá a un Mando de Protección Civil o, en su ausencia, a la persona que designe la Dirección del Plan.

Las funciones de este Grupo son:

- Evaluar y actuar para reducir y controlar la emergencia.
- Rescate y salvamento de personas.

Estará formado por:

- Empresa adjudicataria de la limpieza viaria del municipio.
- Servicio Municipal de Protección Civil
- Obras y Servicios del Ayuntamiento.
- Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- Empresa adjudicataria de la tala y poda de arbolado.
- Movilidad del Ayuntamiento.
- Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento de la Comunidad de Madrid.
- Otras empresas y particulares que puedan colaborar.

Los medios de otras administraciones que intervengan en el municipio tras solicitar los apoyos la Dirección del Plan para hacer frente a la emergencia se integrarán en el Grupo de Intervención.

➤ Grupo de Seguridad.

Lo integrarán los miembros del Cuerpo de Policía Local, Guardia Civil y Personal de Seguridad de empresas privadas.

Sus funciones son:

- Colaborar en tareas de rescate y salvamento de personas.
- Seguridad ciudadana.
- Control de accesos y regulación del tráfico.
- Conducción de los medios de intervención a las zonas indicadas por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado.
- Cooperar en los avisos a la población que pueda verse amenazada por la emergencia.
- Constituir el Puesto de Mando Avanzado.

El mando del Grupo de Seguridad corresponde al Jefe de la Policía Local, que tendrá prevista su delegación en el jefe de turno de dicho cuerpo, en función de la situación declarada.

 <p>Ayuntamiento de Torrelorones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 35</p>
	<p>CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

➤ Grupo Sanitario.

Cuando la situación lo requiera o aconseje se constituirá el Grupo Sanitario, cuyas funciones son:

- Colaborar en tareas de rescate y salvamento de personas.
- Clasificación de víctimas.
- Primeros auxilios y cuidados médicos de urgencia.
- Estabilización y coordinación del transporte sanitario de heridos.
- Coordinación interhospitalaria.

El mando de dicho grupo recaerá en el Servicio de Urgencias Médica de la Comunidad de Madrid (SUMMA 112) a su llegada o, si se considera por su parte, en el Coordinador Médico del Centro de Salud del municipio o responsable médico en quien delegue.

A nivel municipal y hasta la asunción del mando por parte de los servicios sanitarios de la Comunidad de Madrid, dicha labor será desempeñado por un responsable de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Estará formado por:

- SUMMA 112
- Personal sanitario del Centro de Salud (Servicio Madrileño de Salud)
- Organismos con convenios vigentes con el Servicio Madrileño de Salud (Cruz Roja Española)
- Voluntarios y técnicos de Protección Civil (enfermeros, técnicos en emergencias sanitarias y socorristas).
- Con dicho grupo y, en caso necesario, colaborarían las clínicas y hospitales privados residenciados en el municipio.

➤ Grupo de Apoyo Logístico.

El Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid indica que en situaciones 0 y 1 asume el mando del Grupo el Responsable de Protección Civil del Ayuntamiento. En el presente Plan está prevista su delegación directa en el Responsable de Servicios Generales que designe el/la Concejales competente en cualquiera de los niveles, en estrecha colaboración con aquel como Coordinador de Medios, sin perjuicio de los mandos marcados para niveles superiores en el Plan Autonómico, en los que será necesaria una obligada coordinación.

Son funciones del presente Grupo las siguientes:

- Colaborar con el Coordinador de Operaciones en la evaluación de necesidades de medios durante las operaciones y suministros para la población.
- Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- Ejecutar acciones correctoras o de protección de ingeniería civil dictadas por la Dirección del Plan bajo la supervisión de un arquitecto o técnico de urbanismo.
- Suministrar equipo de iluminación para trabajos nocturnos.
- Establecer la red de transmisiones que enlace todos los órganos de mando y servicios en la Zona de Operaciones.

 <p>Ayuntamiento de Torreldones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELDONES</p>	<p>PAGINA 36</p>
	<p>CAPÍTULO 4 – ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencias, en caso de ser necesaria la evacuación de la población.
- Organización y gestión de albergues de emergencias a la población, en caso de ser necesaria su evacuación.
- Proporcionar productos de primera necesidad y transporte a la población afectada.
- Prestar atención social y psicológica a los afectados.
- Llevar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia o de las carreteras cortadas por los efectos de la emergencia.
- Prestar especial atención a los grupos críticos (personas minusválidas, ancianos, embarazadas, etc.).

Componen este Grupo de Acción:

- Personal de Obras y Servicios
- Otro personal dependiente de la Concejalía Delegada de Servicios Generales.
- Personal de los Servicios Sociales Municipales.
- Psicólogos de la Mancomunidad THAM de Servicios Sociales según disponibilidad.
- Personal de la Concejalía Delegada competente en Deportes.
- Voluntarios de Protección Civil.
- Personal adscrito a este grupo (municipal y voluntario)
- Organismos con convenios vigentes con el Servicio Madrileño de Salud (ERIE de Albergue de Cruz Roja Española o ERIVE de ASEM112)

 <p>Ayuntamiento de Torrelozón</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOZÓN</p>	<p>PAGINA 37</p>
	<p>CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

5.1. FASES

En relación con la operatividad del Plan, se establecen dos fases diferenciadas que obligan a adoptar medidas diferentes en cuanto su posible activación, nivel de emergencia a declarar y procedimientos de intervención a seguir:

- **Fase de alerta o preemergencia.** Aquella en la que existen indicadores de riesgo que señalan la posible aparición de una situación o que, habiéndose producido una situación de emergencia, se está resolviendo mediante la actuación ordinaria de los servicios de emergencia y seguridad o con la aplicación de un plan de nivel inferior o específico. En esta situación, se procede a alertar preventivamente al CECOPAL y a los Grupos de Acción, adoptándose medidas de información a la población y previéndose medidas preventivas de protección a la misma.
- **Alarma.** Es una situación que se está produciendo y que lleva a la activación del Plan de Actuación Municipal en función de la gravedad del suceso. En esta situación, todos o parte de los servicios operativos locales se encuentran movilizados, aplicándose las medidas previstas de información y protección de la población.

5.2. ESTABLECIMIENTO DE LAS SITUACIONES O LOS NIVELES DE EMERGENCIA

Para el término municipal de Torrelozón se establecen tres situaciones en función de la fase previsible o materializada de la emergencia:

5.2.1. NIVEL BLANCO

El mismo podrá declararse en situaciones de preemergencia o alerta (NIVEL BLANCO DE ALERTA) o situaciones de emergencia mediante respuesta local que no haga necesaria la activación total del Plan (NIVEL BLANCO DE EMERGENCIA).

En lo referido a situaciones de preemergencia o alerta, está caracterizado por la presencia de una información que obliga a estar atentos a una posible evolución desfavorable, pudiendo dar lugar a la declaración de niveles de gravedad superiores.

El Plan se activará en NIVEL BLANCO cuando se den algunas de las siguientes circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos por nevadas en la zona meteorológica definida por AEMET como Sierra de Madrid, con alguna probabilidad de ocurrencia, y la cota de nieve provincial se sitúe en 1000 metros o inferior.
- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos por temperaturas mínimas en la zona meteorológica definida por AEMET como Sierra de Madrid.
- Cuando la Comunidad de Madrid active la Situación 0 del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid por predicciones o situaciones que puedan afectar o afecten al municipio.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas para el control de la emergencia que no supongan la activación total del Plan y que no hagan necesaria la constitución del

 <p>Ayuntamiento de Torrelotones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES</p>	<p>PAGINA 38</p>
	<p>CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

CECOPAL. Se refiere, sobre todo, a la actuación de los grupos de intervención y de seguridad, además de algunos integrantes del grupo sanitario por si fuera necesaria su actuación.

- Cuando se estén llevando a cabo medidas que permitan el retorno a la normalidad después de una emergencia originada por riesgos relacionados con las Inclemencias Invernales, esto es, nevadas y temperaturas mínimas.

1. El NIVEL BLANCO será declarado por el Director del Plan.

2. El presente nivel estará definido para las siguientes situaciones:

a) Situación de Preemergencia o Alerta. (NIVEL BLANCO DE ALERTA)

- No se ha materializado la emergencia, pero hay información que indica que, en función de su evolución desfavorable, podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- Análisis y requerimiento de nuevas informaciones, con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- Activación de aquellos medios a disposición del Plan, que resulten proporcionales a las acciones a ejecutar. Para aminorar los tiempos de respuesta, pueden transmitirse alertas a los grupos de acción y, si es necesario, preparar la adopción de alguna medida de protección.

Se incluyen posibles acciones preventivas.

Dichas situación se corresponde con el antiguo Nivel 0 del Plan de Actuación ante Inclemencias Invernales de pasadas campañas.

b) Emergencia controlable mediante respuesta local. (NIVEL BLANCO DE EMERGENCIA)

- Limitada al ámbito geográfico y competencial del municipio y controlable mediante los medios propios del Ayuntamiento asignados al Plan y/o con el apoyo de recursos de otras Administraciones territoriales que de ordinario actúan en el término municipal, directamente o a través de entidad dependiente o contratada. En este nivel no se constituirá el CECOPAL y se activarán solamente los grupos de acción y responsables del Plan necesarios. Realmente supone una activación parcial del Plan.

3. Titularidad de los medios y recursos que intervienen:

En caso de tener que realizarse alguna actuación, ésta se realizará con los medios propios del Ayuntamiento y, en su caso, con los medios de apoyo ordinario de la Comunidad de Madrid y del Estado asignados al municipio.

5.2.2. NIVEL AMARILLO

Referido a situaciones de emergencia o alarma.

El Plan de activará en NIVEL AMARILLO cuando se den algunas de las siguientes circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active Situación 1 del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid por predicciones o situaciones que puedan afectar o afecten al municipio.

 <p>Ayuntamiento de Torrelodones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 39</p>
	<p>CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

- Cuando se actualice por parte de la AEMET un aviso de riesgo por nevadas o temperaturas mínimas y se trate de un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel superior al amarillo del plan METEOALERTA en zonas en las que se incluye el municipio, llevándose a cabo actuaciones de modo generalizado para hacer frente a dichos riesgos.
- Cuando estemos ante una situación en la que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan y, a nivel local, se activa el Plan en su totalidad.

1. El NIVEL AMARILLO será declarado por el Director del Plan.

2. El presente nivel **estará definido para** aquellas situaciones en las que se ha producido una inclemencia invernal que ha motivado la intervención de los medios del Plan ante una emergencia de ámbito territorial local que, por su gravedad y extensión, requieran o puedan requerir la intervención de todos los grupos de acción y la constitución del CECOPAL, así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas de una forma puntual, y que requiere de la adopción de medidas informativas y de protección sobre la población. En esta situación puede producirse el apoyo de medios de la Comunidad de Madrid y del Estado, para evitar el corte de las carreteras o, si se produjeran, lo hiciesen durante el menor tiempo posible.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal.
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por éste.
- Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
- Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.

5.2.3. NIVEL NARANJA

Referido a situaciones de emergencia o alarma.

El Plan de activará en NIVEL NARANJA cuando se den algunas de las siguientes circunstancias o supuestos de aplicación:

- Cuando la Comunidad de Madrid active la Situación 2, o en su caso la Situación 3, del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.
- Cuando el episodio de inclemencias invernales provoque efectos de tal magnitud que los medios municipales no sean suficientes y los medios de la Comunidad de Madrid y/o Estatales actúen con medios extraordinarios o que no asisten ordinariamente al municipio.

1. El NIVEL NARANJA será declarado por el Director del Plan de Actuación Municipal o persona en quien delegue, por iniciativa propia o a instancias del Director del Plan Autonómico.

 Ayuntamiento de Torrelorones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 40
	CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN	Octubre 2024

La **Dirección y Gestión de la emergencia** recaerá en el Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, manteniendo el Director del Plan Municipal el mando natural de los medios propios del Ayuntamiento.

2. **Nivel definido para** emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión, requieren la intervención de los grupos de acción y la activación del CECOPAL y del o los puestos de mando avanzados. Puede llegar a requerir la adopción de medidas locales extraordinarias sobre la población (confinamiento, evacuación, acogida y albergue), así como la movilización de recursos de emergencia y seguridad de otras Administraciones y que las actuaciones sean coordinadas por la administración territorial de ámbito superior.

En este nivel se hace necesaria la activación del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, por lo que si éste no estuviese activado, el Director del Plan Municipal solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil. Debido a la gravedad de la inclemencia, el municipio puede sufrir cortes de carreteras y/o calles, pudiendo llegar a quedar aislada la población o parte de ella, desbordando los medios previstos en el Plan.

3. Intervienen los medios y recursos:

Que determine el Director del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de los mismos. Declarará, a estos efectos, el nivel de activación del Plan de Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid que corresponda.

En cada uno de estos niveles, tanto en el caso de que el ámbito territorial afectado por la emergencia corresponda a otros ayuntamientos distintos, como en el caso de que la gravedad de la emergencia así lo requiera, el Director del Plan de Actuación Municipal podrá solicitar, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), la activación del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, y la activación del PLATERCAM en los niveles que corresponda si así se considera.

Aunque no se produzca ninguna de las situaciones preestablecidas, pero como consecuencia del frío exista riesgo para la vida de algún ciudadano, el Ayuntamiento podrá dirigirse igualmente al CECOP del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, el cual, siguiendo el proceso operativo facilitará alojamiento a través de la Dirección General de Servicios Sociales.

5.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos previstos, el Plan recoge los trabajos necesarios para:

- Proporcionar la debida asistencia posibilitando el salvamento, rescate y protección de las personas y bienes en situaciones de riesgo ocasionadas por las inclemencias invernales.
- Garantizar, siempre que sea posible, el acceso a lugares públicos y privados de interés general para lograr el normal desarrollo de sus funciones (centro de salud, hospital, clínicas, residencias, centros docentes, servicios municipales y transporte público).

 <p>Ayuntamiento de Torrelodones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 41</p>
	<p>CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

- Minimizar el retraso y paralización de la actividad comercial del municipio, actuando sobre los accesos de dichas zonas con la mayor antelación posible.
- Posibilitar una adecuada circulación en las principales arterias de comunicación del municipio, tanto en el núcleo urbano principal como en las urbanizaciones, evitando el aislamiento de las zonas más alejadas y prestando especial atención a los accesos y salidas del municipio.
- Limpieza de las vías peatonales más vulnerables, según las prioridades establecidas en el Plan.
- Informar a la población de forma clara y continuada de la evolución de la situación, proporcionando los avisos y consejos oportunos en cada momento.
- Habilitar, en caso necesario, las plazas disponibles como albergue provisional para posibles afectados.
- Llevar a cabo cuantas actuaciones se requieran como consecuencia de la nevada producida (retirada de ramas caídas, actuación sobre placas de hielos, etc...).

5.3.1. Medidas preventivas previas a la época de riesgo

Con el fin de cubrir los objetivos definidos, antes de comenzar la época de riesgo, se realizará una última revisión de los siguientes aspectos por parte de los integrantes del Plan:

- Contactar con MADRID 112 para actualizar, si fuera necesario, los datos del servicio o servicios a los que debe enviar los avisos meteorológicos y activaciones de planes autonómicos.
- Comprobar el stock de fundentes de los servicios municipales que permitan responder en el acto a la formación de placas de hielo o a la precipitación de nevadas copiosas. El mismo, no será nunca inferior a las 30 toneladas al comienzo de la época de riesgo alto, reponiendo a la mayor brevedad posible las cantidades gastadas durante dicha época de riesgo. Las cantidades anuales y distribución de los fundentes se realizará según se recoge en el anexo II del Plan.
- Comprobar, en su caso, el stock de fundentes de la empresa adjudicataria de la limpieza viaria para asegurar que se ajusta a lo establecido en el correspondiente contrato. El mismo no será inferior a las 100 toneladas al comenzar la época de riesgo alto.
- Análisis de la información completa sobre empresas suministradoras de fundentes, equipos y material para el caso de que la situación se prolongara más de lo previsto.
- Estudiar posibles acuerdos y/o contratos con particulares y empresas de maquinaria pesada, principalmente de camiones, tractores y motoniveladoras. También evaluar la necesidad de poder firmar convenios con centros privados para su posible habilitación como recinto de albergue en caso necesario.
- Actualización de medios humanos y materiales de los servicios involucrados en este Plan.
- Comprobación y puesta a punto de los equipos disponibles.
- Actualizar, si fuera necesario, los recorridos básicos y zonas de trabajo para las máquinas quitanieves y los grupos de a pie, plasmándolos en planos que figuran en el anexo VIII a este plan.

 Ayuntamiento de Torrelorones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 42
	CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN	Octubre 2024

- i) Comprobar el mecanismo de alerta, alarma y movilización que pone en marcha el dispositivo.
- j) Análisis de la coordinación adecuada de todas las acciones con los diversos servicios y organismos involucrados.
- k) Análisis de los medios para facilitar a la población la información adecuada, así como dictar los bandos y resoluciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la actividad ciudadana.
- l) Actualización del Plan en función de la información recogida.

5.3.2. Procedimientos operativos

a) Detección y alerta. Activación del Plan

La activación del Plan está directamente relacionada con la información meteorológica disponible.

Los avisos y/o previsiones de nevadas y de temperaturas mínimas extremas, así como las activaciones y desactivaciones del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, son enviados por parte del Jefe de Sala de Madrid-112 al Centro de Comunicaciones (CECOM) de Policía Local vía fax y al Servicio de Protección Civil por correo electrónico.

Dichos avisos se elaboran en función de los boletines de predicción de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) y que pueden ser consultados a través de su página web (www.aemet.es). En función de dichos boletines y de las predicciones en cuanto a temperaturas mínimas y acumulaciones de nieve, se emiten avisos amarillos, naranjas o rojos en función de umbrales específicos en aplicación del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: METEOALERTA (ver Anexo III)

A efectos de considerar los avisos emitidos por la AEMET, el municipio de Torrelorones se encuentra incluido dentro de la zona meteorológica denominada Sierra de Madrid, si bien se localiza en el límite con la zona Metropolitana.

Sistema de alerta específica en caso de nevadas en el municipio de Torrelorones.

Como ya apuntamos anteriormente, el municipio de Torrelorones posee una altitud media en el casco urbano de 845 metros, con la cota más elevada localizada en la zona denominada "Canto del Pico" (1.012 metros).

A la hora de emitir las alertas, la AEMET no diferencia entre los municipios con diferentes altitudes medias dentro de la zona denominada Sierra de Madrid, pudiendo darse el caso de encontrarnos en alerta por nevadas, pero en una cota más elevada a la de alguna zona de nuestro municipio. Este es el caso que recoge el gráfico 17, donde existe una alerta por nevadas el lunes pero la cota de nieve ronda los 1300 -1800 metros. Sin embargo, para el martes a partir de las 06:00 horas, se produce un descenso en la cota de nieve provincial hasta los 900 m., existiendo probabilidad de precipitaciones en forma de nieve que afecten a alguna zona de nuestro municipio.

Capital: Torrelodones (altitud: 846 m)
 Latitud: 40° 34' 35" N - Longitud: 3° 55' 52" O - Posición: Ver localización ▶
 Ver tabla detallada ▶ Descargar XML de la predicción detallada de Torrelodones 📄

Fecha	lun 26			mar 27				mié 28		jue 29		vie 30	sáb 01	dom 02
	6-12	12-18	18-24	0-6	6-12	12-18	18-24	0-12	12-24	0-12	12-24			
Estado del cielo														
Prob. precip.	65%	35%	25%	15%	25%	35%	20%	15%	60%	15%	35%	70%	45%	20%
Cota nieve prov. (m)	1800	1500	1300	1100	900	900	900	900	900	800	900	700	700	800
Temp. mín./máx. (°C)	3 / 10			0 / 5				-1 / 5		0 / 5		0 / 5	0 / 5	-1 / 5
Viento (km/h)	↓ 10	↓ 15	- 0	↓ 5	↓ 15	↓ 15	↓ 15	↓ 20	↓ 20	↓ 20	↓ 20	↓ 15	↓ 15	↓ 15
Indice UV máximo	2			1				1		2		1		
Avisos	Nevadas ▶			Nevadas ▶				Nevadas ▶						

Gráfico 17. Ejemplo de tabla de previsión meteorológica recogido para el municipio de Torrelodones en la página web del AEMET. Fuente (Agencia Estatal de Meteorología)

Con objeto de concretar esta alerta para nuestro municipio de cara a su difusión a los integrantes del Plan, establecemos la denominada **alerta específica en caso de nevadas** para aquellas situaciones en las que, además de haberse emitido una alerta por nevadas en la zona de la Sierra de Madrid por parte del AEMET, la cota de nieve provincial se sitúe en 1000 metros o inferior y además exista alguna probabilidad de nevadas.

Procedimiento de alerta a los integrantes del Plan.

Desde el Servicio de Protección Civil se comunicarán las alertas recibidas al Concejal Delegado competente en Protección Civil que informará al Director del Plan para que, si lo considera, active el NIVEL BLANCO DE ALERTA (preemergencia). Desde el Servicio de Protección Civil se harán llegar estas alertas y la posible activación del Plan a todos los departamentos y concejales que lo integran por correo electrónico a través de una lista de difusión.

Fuera del horario laboral normal, en caso de recibir avisos, el Jefe del Servicio de Protección Civil transmitirá la alerta al Concejal Delegado competente en Protección Civil para que, como en el caso anterior, proponga al Director del Plan la declaración del NIVEL BLANCO DE ALERTA. Dichas alertas y activación se pondrán en conocimiento de todos los Concejales de las Áreas implicadas en el Plan por parte del Concejal Delegado competente en Protección Civil. Por parte del Jefe de Protección Civil se harán extensibles a los responsables de todos los servicios implicados, bien por correo electrónico o, en función de la previsión, mediante llamada telefónica.

En cualquiera de las circunstancias, una vez informada la Dirección del Plan de la posibilidad de que se produzcan precipitaciones de nieve o bajadas de temperatura, establecerá los contactos necesarios para mantener localizados a los responsables del Plan.

A partir de este momento debe empezar el seguimiento de la información, con el fin de precisar de forma clara el desarrollo de la situación. Ante nuevas predicciones meteorológicas significativas, se seguirá el mismo procedimiento para alertar a todos los implicados.

TRANSMISIÓN DE **ALERTA** A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN

De lunes a viernes
7:30 h. – 14:30 h.

Protección Civil recibe
avisos de AEMET y/o 112

Si considera que: por los avisos existentes, la cota de nieve y la probabilidad de precipitación, el municipio puede verse afectado, **Protección Civil** informa al **Concejal Delegado competente en Protección Civil** y propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el Plan en su nivel BLANCO O AMARILLO DE ALERTA.**

Protección Civil transmite avisos y posible activación del Plan por correo electrónico a:

- Policía Local (Jefe del Servicio y Jefe de turno)
- Medio Ambiente (Técnicos y Capataz)
- Obras y Servicios (Técnico de vías públicas y Capataz/Encargado)
- Movilidad (Técnico y/o Encargado)
- Empresa limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)
- Servicios Sociales (Director)
- Concejal Delegado competente en Seguridad
- Concejal Delegado competente en Servicios Generales
- Concejal Delegado competente en Urbanismo, Movilidad e Infraestructuras
- Concejal Delegado competente en Medio Ambiente.
- Concejal Delegado competente en Comunicación
- Otros Concejales Delegados y responsables con se estimen oportunos.

NOTA: A efectos de mantener informados a los servicios y concejales implicados, por parte del Servicio de Protección Civil, se podrán remitir avisos meteorológicos e informaciones relevantes por correo electrónico sin que ello implique necesariamente una alerta.



TRANSMISIÓN DE **ALERTA** A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN

De lunes a viernes (tarde y noche), fines de
semana y festivos

Protección Civil y Policía local reciben
avisos de AEMET y/o 112

Se informa al **Jefe de Servicio
de Protección Civil**

Si considera que: por los avisos existentes, la cota de nieve y la
probabilidad de precipitación, el municipio puede verse afectado,
Protección Civil informa al **Concejal Delegado competente en
Protección Civil** y le propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil**
informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el
Plan en su nivel BLANCO O AMARILLO DE ALERTA.**

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** transmite
la activación del Plan telefónicamente a **los Concejales Delegados
de los servicios y/o empresas necesarias.**

Cada **Concejal Delegado** alerta a sus correspondientes servicios y/o
empresas:

- Policía local (Jefe del Servicio y/o Jefe de turno)
- Medio Ambiente (Técnicos y/o Capataz/Encargado)
- Servicios Generales (Responsable y retén de guardia de emergencia)
- Obras y Servicios (Capataz)
- Movilidad (Técnico y/o Encargado)
- Empresa limpieza viaria (Encargado empresa)
- Empresa mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)
- Otros medios que se estimen necesarios.

 Ayuntamiento de Torrelotones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES	PAGINA 46
	CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN	Octubre 2024

b) Desarrollo de las actuaciones. Plan de Actuación

Procedimiento de Alarma.

Va a estar condicionado por el día y hora de comienzo de la inclemencia.

Si es entre semana y por la mañana, todos los servicios se encuentran a pleno rendimiento y bastará con ponerse en contacto telefónicamente para iniciar las tareas de coordinación tras la activación del plan por parte del Director del Plan.

En caso de ser por la tarde, noche o en fines de semana, salvo que se haya organizado un dispositivo preventivo por parte del Servicio de Protección Civil y la empresa adjudicataria de la limpieza viaria, solamente está asegurada la operatividad inmediata de la Policía Local. Por tanto, serán los agentes de dicho cuerpo los que podrán comprobar el estado de los viales del municipio y el grado de afectación que las precipitaciones o heladas están causando.

Por dicho motivo, será un responsable de este Cuerpo (jefe de turno), quien si considera la situación lo suficientemente grave, informe al Jefe de Servicio de Protección Civil en ausencia de personal de dicho servicio.

Tras una evaluación por su parte y si se considera que pudiera ser necesario activar el Plan, informará al Concejal Delegado competente en Protección Civil para que éste se lo comunique al Director del Plan quien declarará su activación si lo estima necesario. En ese caso, el Concejal Delegado competente en Protección Civil informará de la activación a los concejales implicados. Por parte del Jefe del Servicio de Protección Civil se comunicará la alarma y activación del Plan a los responsables de los servicios y empresas concesionarias incluidas en el Plan. Dichas comunicaciones se realizarán por vía telefónica.

En caso de considerarse necesaria la constitución del CECOPAL (NIVELES AMARILLO O NARANJA), las primeras actuaciones serán coordinadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil hasta que aquella se produzca.

Siendo uno de los principales servicios afectados el del transporte público por carretera, se ha establecido un protocolo de comunicación entre el Ayuntamiento y las líneas de transporte urbano e interurbano en el municipio. Dicho protocolo establece una vía de comunicación bidireccional. Además de facilitar el acceso a la información sobre el estado de las calzadas a las empresas de transporte de pasajeros, contribuye a que las mismas sean a la vez una fuente de información sobre el comienzo de las nevadas y posibles incidencias en el municipio. El citado protocolo queda recogido en el anexo V del Plan.



TRANSMISIÓN DE **ALARMA** A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN POR NEVADAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO

De lunes a viernes
7:30 h. – 14:30 h.

Protección Civil comunica la situación al **Concejal Delegado competente en Protección Civil** y le propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil** informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el Plan en el NIVEL DE EMERGENCIA** que corresponda.

Jefe del Servicio de Protección Civil transmite la alarma y coordina primeras actuaciones hasta la constitución de CECOPAL y PMA:

- Policía Local (Jefe de turno)
- Medio Ambiente (Técnico y/o Capataz)
- Servicios Generales (Responsable designado y Capataz/Encargado de Obras)
- Movilidad (Técnico de Movilidad y/o Encargado)
- Empresa adjudicataria limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa adjudicataria mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa)
- Otros servicios municipales en caso necesario.

Concejales de las Áreas implicadas son informados por el **Concejal Delegado competente en Protección Civil**.



TRANSMISIÓN DE **ALARMA** A LOS SERVICIOS IMPLICADOS EN EL PLAN POR NEVADAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO

De lunes a viernes (tarde y noche), fines de
semana y festivos

En caso de no existir dispositivo preventivo por parte de
Protección Civil, será el **Jefe de turno de Policía Local**
quien avise telefónicamente al **Jefe del Servicio de
Protección Civil** en caso de considerarlo necesario.

Jefe de Servicio de Protección Civil evalúa

Si considera necesaria la intervención de los medios del Plan, **el Jefe del
Servicio de Protección Civil** informa al **Concejal Delegado competente en
Protección Civil** y le propone la activación del Plan.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil**
informa al **Director del Plan** que, si lo considera, **activa el
Plan en el NIVEL DE EMERGENCIA** que corresponda.

El **Concejal Delegado competente en Protección Civil**
transmite la activación del Plan telefónicamente a **los
correspondientes Concejales Delegados competentes**:

Cada **Concejal Delegado competente** activa a sus correspondientes servicios y
empresas en función de las necesidades:

- Policía local (Jefe del Servicio)
- Medio Ambiente (Capataz)
- Obras y Servicios (Capataz/Encargado)
- Retén de guardia de emergencias
- Empresa cesionaria limpieza viaria (Responsable empresa)
- Empresa mantenimiento zonas verdes (Responsable empresa - retén)
- Otros medios que se estimen necesarios según la gravedad de la situación.

NOTA: El personal mínimo a activar ante una nevada, salvo que el Director del Plan establezca
necesidades mayores de personal, será: patrullas de Policía Local en turno de servicio, Jefe de Protección
Civil / Técnico de Protección Civil y dotación de guardia o localizable, Capataces/Encargados de Obras y
Servicios y de Medio Ambiente, retén de guardia de emergencias, personal previsto de la empresa
concesionaria de limpieza viaria y personal de guardia de la empresa de mantenimiento de zonas verdes
(en caso necesario).

 Ayuntamiento de Torrelorones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 49
	CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN	Octubre 2024

Centro receptor de llamadas municipal

De cara a tener un conocimiento fiel de los distintos avisos que se reciben por parte de los vecinos, parece lógico pensar que, de un modo similar al del 112, la mejor manera de asegurarlo es centralizando las llamadas. En este sentido y, sobre todo por la tarde, por la noche y los fines de semana, habría que buscar un centro de recepción de avisos urgentes.

Las urgencias entrantes a través del Terminal de Atención y Seguimiento (T.A.S.) de MADRID 112 del municipio se recogen en el Centro de Comunicaciones de Policía Local (CECOM), pudiendo los ciudadanos contactar también con ellos vía telefónica, al igual que con el Servicio Municipal de Protección Civil. Considerando que, en los días y horarios indicados, éstos son los únicos servicios de urgencias municipales operativos, se centralizarán el 100 % de los avisos en la centralita del Edificio de Seguridad, incluyéndose un operador de Protección Civil en el CECOM de Policía Local para una mejor coordinación.

Desde allí se procederá posteriormente a informar al servicio competente de la necesidad de su intervención según el requerimiento realizado.

Entre semana y por la mañana, los avisos pueden también recibirse en otros servicios del Ayuntamiento, quienes transmitirán los mismos obligatoriamente a Policía Local o Protección Civil, exclusivamente por vía telefónica o mediante el grupo de WhatsApp de coordinación (en caso de existir) a través de alguna de las personas incluidas en el mismo, a fin de asegurar que todos ellos son atendidos.

Zonificación y desarrollo de las actuaciones

A efectos de optimizar los tiempos de respuesta y el desarrollo correcto de las funciones de los Grupos de Acción recogidas en el capítulo anterior, así como de minimizar o eliminar los riesgos derivados de las inclemencias invernales para los ciudadanos, se ha procedido a la zonificación del municipio para el desarrollo de los trabajos del Grupo de Intervención, asignando a los servicios integrados en el mismo una serie de rutas preestablecidas para hacer más rápidas sus actuaciones y dando cobertura a todo el término municipal:

Viales de vehículos. Se han establecido una serie de rutas para la limpieza de las calzadas estableciendo prioridades en función de:

- Accesos y salidas del municipio.
- Arterias principales de comunicación dentro de los núcleos poblacionales y entre los mismos.
- Accesos a lugares de concentración de población de riesgo (hospital, centro de salud, centro de servicios sociales, centros escolares, residencias, ...).
- Estación de ferrocarril y paradas de autobús, así como sus rutas por el interior del municipio.
- Accesos a áreas y zonas comerciales.

Estos recorridos abarcarán tanto el casco urbano (Pueblo y Colonia) como los viales de las urbanizaciones del municipio. Las posibles modificaciones de las rutas establecidas serán coordinadas por el Jefe del Grupo de Intervención en aras de optimizar los recursos según el grado de afectación de la emergencia a las diferentes zonas del municipio.

Las mencionadas rutas para quitanieves y sus recorridos se recogen en el Anexo VIII del Plan.

 <p>Ayuntamiento de Torreldones</p>	<p>PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES</p>	<p>PAGINA 50</p>
	<p>CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN</p>	<p>Octubre 2024</p>

Zonas peatonales de riesgo. Se han establecido además otras rutas, tanto a pie como en vehículos (mixtas), para ejecutar la limpieza de aquellas zonas donde se prevea una mayor afluencia de peatones o exista población de riesgo; niños, ancianos, enfermos, ...

Las principales zonas a las que se da mayor importancia son:

- Zonas peatonales próximas a centros sanitarios, docentes y residencias.
- Zonas peatonales próximas a estaciones de transporte público y paradas de autobuses, tanto urbano como interurbano.
- Zonas peatonales próximas a centros municipales y casco urbano (Pueblo y Colonia).
- Áreas comerciales.

Las mencionadas rutas mixtas se recogen en el Anexo VIII del Plan.

Por otro lado, a través del bando anual de la Alcaldía con medidas preventivas y recomendaciones a la población en época invernal y de los medios de comunicación social del municipio, se impulsará la colaboración vecinal en las tareas de limpieza y retirada de la nieve, a efectos de que contribuyan retirando el hielo y la nieve de las aceras de acceso a sus viviendas y en el interior de comunidades para permitir el paso de los peatones. En el mismo sentido se orientarán las indicaciones emanadas por el ayuntamiento respecto a la limpieza de los accesos a los garajes y vados de vehículos particulares, responsabilidad de las comunidades de propietarios o de los propietarios, titulares de empresas u otras instalaciones.

En este sentido se recomendará, a comunidades de vecinos y comercios, que dispongan de palas o rasquetas que les permitan retirar el hielo y la nieve de las aceras, y se les informará del punto y días de recogida de sal para hacer acopio de la misma de cara a prevenir las placas de hielo o cuando se produzcan con las nevadas.

En lo referente a otras actuaciones propias de los diferentes grupos de acción que completan la estructura operativa del Plan, las mismas serán ejecutadas por los recursos municipales hasta la llegada de los servicios de emergencia responsables de su ejecución, integrándose dichos recursos en el correspondiente grupo una vez constituido, en caso de estar previsto, según lo recogido en el capítulo 4.

Desactivación del Plan y fin de la emergencia

Una vez desaparecidas las circunstancias que provocaron su activación, corresponde única y exclusivamente al Director del Plan determinar el fin de la emergencia en el municipio y la desactivación del Plan. Para ello se valdrá de las informaciones recibidas en el CECOPAL desde el o los Puestos de Mando Avanzado.

Una vez comunicado el fin de la emergencia, por parte del Coordinador de Operaciones se dará traslado de dicha comunicación a los responsables de todos y cada uno de los servicios implicados para que procedan a desmantelar sus dispositivos humanos y materiales.

5.4. CENTRAL DE COMUNICACIONES MUNICIPAL

Tal y como se ha indicado en apartados anteriores, la recepción de llamadas, así como de los avisos y alertas meteorológicas se centralizan en el propio CECOPAL a través del Centro de Comunicaciones (CECOM) de la Policía Local de Torreldones, operativo las 24 horas del día los 365 días del año y en el que se localiza un Terminal de Atención y Seguimiento (TAS) de MADRID 112.

 Ayuntamiento de Torrelotones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELOTONES	PAGINA 51
	CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN	Octubre 2024

5.5. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES

Con el objetivo de mejorar la eficacia de los planes, es necesario tener prevista la integración del Plan de Actuación Local y el Plan Especial de la Comunidad de Madrid.

A nivel de Dirección y Coordinación, es difícil que el CECOPAL tenga que ser constituido como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), ya que es altamente improbable que se produzcan precipitaciones de nieve o bajas temperaturas que afecten únicamente a nuestro municipio. A pesar de ello, y tal y como se contempla en el Plan Territorial de Protección Civil Municipal, el CECOPAL está preparado para la integración de los responsables de las diferentes Administraciones públicas para la dirección y coordinación de emergencias en el municipio que así lo requieran.

Queda contemplado también que, en caso de encontrarse activado el Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid y a instancias de la dirección del mismo, pueda incorporarse al Comité Asesor un representante de nuestro municipio, correspondiendo tal función al Concejal Delegado competente en Protección Civil o persona designada por la Dirección del Plan. En ese caso, se pondrán a disposición de la Dirección del Plan Autonómico todos los recursos municipales organizados en los mismos grupos de acción del plan local asegurando, en caso necesario, la presencia de un técnico de protección civil en el Puesto de Mando Avanzado cuando se constituya.

Aunque tal circunstancia no se dé, a efectos de coordinar las operaciones necesarias y seguir las indicaciones emanadas por su parte, el Coordinador de Operaciones del Plan de Actuación Local, mantendrá el necesario contacto con el mando de mayor graduación de la Guardia Civil en el lugar de la emergencia en caso de tratarse de carreteras de competencia estatal o autonómica a su paso por el municipio, al tratarse del Jefe del Puesto de Mando Avanzado del Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid.

 Ayuntamiento de Torreldones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELDONES	PAGINA 52
	CAPÍTULO 5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN	Octubre 2024

 Ayuntamiento de Torrelodones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 53
	CAPÍTULO 6.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	Octubre 2024

La información a la población es una medida imprescindible y garante en gran medida de su protección, tanto la de carácter preventivo para evitar o minimizar una situación de emergencia, como la de adopción de medidas de protección propiamente dichas frente a la emergencia en sí.

Gracias a ella, se puede conseguir además una actitud positiva en aras de contar con la colaboración de la ciudadanía en este tipo de situaciones.

Distinguimos tres tipos de información:

6.1. Información preventiva

Con carácter previo a la emergencia, se divulgará información a la población a efectos de dar a conocer los riesgos derivados de las inclemencias invernales y a inculcar determinadas medidas de autoprotección frente a los mismos.

Se pretende conseguir de los ciudadanos un comportamiento adecuado en el hogar, como usuario de las vías peatonales y en la circulación por carretera tendente a evitar situaciones urgentes, así como darles a conocer las medidas a adoptar en caso de que se materialice la emergencia.

A tal fin y con carácter previo a la posibles emergencias meteorológicas, se dará traslado de dicha información preventiva por diversas vías: emisora de radio municipal (ONDA TORRELODONES 107.2 FM) a través de cuñas que anualmente son grabadas por el Servicio de Protección Civil (sin emisión en el momento de redacción del plan), página web del Ayuntamiento de Torrelodones (www.torrelodones.es), redes sociales, artículos en la revista municipal, folletos informativos, etc... Por parte del Ayuntamiento se dictará además un bando en el que se recojan las medidas preventivas a tomar por parte de la población durante el invierno y que deberá ser publicado antes del comienzo de la época de riesgo alto.

Se incluyen como un anexo del Plan las medidas preventivas a divulgar a la población y los contenidos mínimos del citado bando (Anexo VI).

6.2. Información en caso de emergencia

Cuando se reciban, en el Servicio de Protección Civil, los avisos de fenómenos meteorológicos adversos relacionados con inclemencias invernales (nevadas, olas de frío o heladas), se dará traslado de los mismos al Área de Comunicación del Ayuntamiento para que proceda a su difusión a los ciudadanos a través de los medios de comunicación locales: emisora municipal (107.2 FM), página web (www.torrelodones.es), redes sociales, etc... Se hará también uso de las redes sociales del propio servicio, en la medida de sus posibilidades, para hacer llegar a los vecinos dicha información

Durante el desarrollo de la emergencia, desde los mismos medios se informará de la situación puntual del municipio y se difundirán recomendaciones de carácter general. Se incluirá también la información a los automovilistas sobre el estado de las calzadas de la localidad y las carreteras competencia de otras administraciones que discurren por Torrelodones. En los paneles informativos digitales distribuidos por la población se podrá también facilitar información a este respecto en tiempo real.

Además de los medios de comunicación locales a disposición de los vecinos del municipio para recibir información sobre previsiones meteorológicas y estado de carreteras y viales del municipio, también podrán ser consultadas por su parte otras fuentes de información:

 Ayuntamiento de Torreldones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 54
	CAPÍTULO 6.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	Octubre 2024

- Carreteras del Estado y Autonómicas – Dirección General de Tráfico, en el teléfono 011 o en la página web www.dgt.es.
- Página web de la Agencia Estatal de Meteorología: www.aemet.es
- Vías urbanas – Policía Local, en el teléfono 918562121

Las informaciones municipales correrán a cargo del Gabinete de Información, que elaborará los comunicados y consignas adecuadas para cada situación con la información emanada del Director del Plan.

Las solicitudes de información puntuales, tanto de particulares como de los medios de comunicación, serán atendidas por personal de la Concejalía Delegada competente en Comunicación.

6.3. Información después de la emergencia

Se deberá notificar a la población, haciendo uso de los mismos medios de comunicación, la información referente al final de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad.

Se incluirá también la información relativa a las posibles consecuencias de la misma, las medidas adoptadas por el Ayuntamiento y su posible repercusión sobre la ciudadanía, marcando procedimientos a seguir en caso necesario.

Para ello se hará uso de los medios indicados anteriormente.

 Ayuntamiento de Torrelorones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 55
	CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	Octubre 2024

Con el objetivo de que el Plan sea operativo como instrumento de prevención y actuación en emergencias, de cara a su implantación, se adoptarán las siguientes medidas:

Antes del comienzo de la época de riesgo medio

- Puesta en conocimiento del Plan a todos los miembros de los órganos de dirección y a los Jefes de los Grupos de Acción.
- Reunión de los mismos para estudiar posibles modificaciones o adaptaciones que mejoren la operatividad del Plan.
- Adopción de las medidas preventivas contempladas en el apartado 5.3.1.
- Se realizarán sesiones formativas para los miembros de los Grupos de Acción en los que se explicarán los contenidos del Plan y su función dentro del mismo.
- Se llevará a cabo una formación específica para los integrantes de los Grupos de Intervención y de Apoyo Logístico.
- Tras evaluar posibles necesidades de los diferentes Grupos de Acción, proceder a su dotación.
- Anualmente, se procederá a la actualización del Plan. Se realizará una revisión íntegra del mismo cada 5 años o cuando se produzcan cambios sustanciales.

Durante la época de riesgo medio y alto

- Difusión del Plan a la población. Para ello, además de su publicación en la página web municipal, se hará uso de las redes sociales para su difusión y puesta en conocimiento de los vecinos. Se realizarán además campañas informativas/formativas a través de artículos en la revista municipal y cuñas grabadas a tal fin para la emisora del municipio.
- Se realizarán talleres a la población de colocación de cadenas en vehículos y conducción con hielo y nieve.
- Se procederá a la subsanación de defectos encontrados en el Plan y a la mejora de los elementos identificados.

El responsable de la implantación del Plan será el Director del Plan de Actuación Municipal.

 Ayuntamiento de Torreldones	PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL ANTE EMERGENCIAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES	PAGINA 56
	CAPÍTULO 7.- IMPLANTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	Octubre 2024